

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	PAGINA	CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA	PAGINA
Orden de 12 de agosto de 1997, por la que se regulan las ayudas para el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.	10.521	Resolución de 23 de julio de 1997, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ejercicio 1995.	10.526

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<p>CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA</p> <p>Resolución de 11 de agosto de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Emilio Enrique Botella Torrecillas como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretario-Interventor en el Ayuntamiento de Fiñana (Almería).</p> <p style="text-align: right;">10.526</p> <p>Resolución de 11 de agosto de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Yolanda Navarro Vidal, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castril (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Cómpeeta (Málaga).</p> <p style="text-align: right;">10.526</p> <p>Resolución de 11 de agosto de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Luis Santa-María Garrido, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla), en el puesto de trabajo de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Calañas (Huelva).</p> <p style="text-align: right;">10.527</p>	<p>Resolución de 11 de agosto de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Agueda Fernández Segura como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria, en el Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).</p> <p style="text-align: right;">10.527</p> <p>Resolución de 11 de agosto de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Angela Gordillo Pérez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Interventora, en el Ayuntamiento de Chirivel (Almería).</p> <p style="text-align: right;">10.527</p>
	<p>UNIVERSIDADES</p> <p>Resolución de 11 de agosto de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Emilio Damián Lozano Aguilera, Profesor Titular de Universidad.</p> <p style="text-align: right;">10.528</p>

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 25 de agosto de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 10.528

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 18 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 10.529

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de agosto de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 10.529

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de agosto de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 10.530

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de agosto de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 10.530

Resolución de 6 de agosto de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita. 10.532

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 11 de agosto de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita. 10.532

Resolución de 12 de agosto de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Algodonales, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.533

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de agosto de 1997, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Arroz. 10.534

Orden de 12 de agosto de 1997, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar. 10.543

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 4 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Transporte Escolar. 10.555

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de la Sierra de Gador, tramo desde el Cortijo de la Chanata hasta el Cortijo de la Zarba, en el término de Enix (Almería). 10.555

Resolución de 30 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 857/97-S.3.º, interpuesto por Sociedad Deportiva de Caza Federada Nazarena, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.558

Resolución de 30 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1771/97-S.2.º, interpuesto por don Miguel Castilla Cabrera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.558

Resolución de 31 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1062/97-S.1.º, interpuesto por don Diego Félix Romero Mantero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.558

Resolución de 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1039/97-S.3.º, interpuesto por don Jaime Pujol Salinas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.558

Resolución de 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 927/97-S.3.º, interpuesto por Hermandades Reina Benítez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.559

Resolución de 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1058/97-S.3.º, interpuesto por don Juan Romero Reina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.559

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas económicas en materia de asuntos sociales. 10.559

Resolución de 17 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas económicas en materia de asuntos sociales. 10.561

Resolución de 31 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 10.562

Resolución de 6 de agosto de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 723/96, de 3 de junio de 1996, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. 10.564

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de abril de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se adjudican dos becas, como consecuencia de renuncias, de Formación de Personal Investigador, convocatoria 1996. 10.564

Resolución de 23 de julio de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se concede la tercera prórroga a los becarios de Formación de Personal Investigador, convocatoria 1994. 10.564

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TREINTA Y OCHO DE MADRID

Edicto sobre cédula de citación. 10.565

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 4 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita. 10.565

Resolución de 5 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita. 10.565

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de junio de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. 10.565

Resolución de 23 de julio de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2743/97). 10.566

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2744/97). 10.566

Resolución de 30 julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.567

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia, mediante procedimiento de urgencia, a concurso público abierto la contratación de los servicios que se citan. (PD. 2745/97). 10.567

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 8 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2739/97). 10.568

Resolución de 8 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2740/97).	10.568	Resolución de 1 de agosto de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2666/97).	10.571
		Resolución de 1 de agosto de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2667/97).	10.571
		Resolución de 1 de agosto de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2668/97).	10.572
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES		AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)	
Resolución de 4 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas que se citan. (PD. 2755/97).	10.569	Anuncio de concurso. (PP. 976/97).	10.572
UNIVERSIDADES		AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	
Resolución de 31 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 2664/97).	10.570	Anuncio. (PP. 1640/97).	10.574
Resolución de 31 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2669/97).	10.570	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)	
Resolución de 1 de agosto de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2665/97).	10.570	Anuncio. (PP. 2730/97).	10.574
		Anuncio. (PP. 2737/97).	10.575
		AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
		Anuncio de adjudicación definitiva de diversas licitaciones convocadas para la enajenación de varias parcelas municipales con destino a la construcción de viviendas.	10.576

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA		Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre expediente sancionador núm. 2/97.	10.579
Resolución de 10 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 2154/97).	10.577	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)	
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		Anuncio. (PP. 2749/97).	10.580
Resolución de 20 de junio de 1997, de la Comisión Provincial de Vivienda, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de seis viviendas de Promoción Pública en Ibrós (Jaén). (Expte. J-90-01/AS).	10.577	AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)	
Resolución de 24 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público de uso general de transportes de viajeros por carretera V-2527/JA-235 (EC-JA-034), Coripe-Morón de la Frontera. (PP. 2565/97).	10.577	Anuncio de rectificación de otro referido a la publicación de bases que habrán de regir en el procedimiento selectivo a convocar por el Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Guardia de la Policía Local.	10.580
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES		AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN (JAEN)	
Resolución de 26 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.	10.577	Anuncio de bases.	10.580
Acuerdo de 13 de agosto de 1997, para la notificación por anuncios de la Resolución que se cita.	10.579	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAEN)	
		Anuncio de bases.	10.583
		Anuncio de bases.	10.584
		Anuncio de bases.	10.587
		AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	
		Anuncio de bases.	10.588

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

Anuncio de bases. 10.589

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Anuncio de bases. 10.591

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE EL MARMOL

Anuncio de bases. 10.594

CEP JUAN XXIII-CARTUJA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1987/97). 10.595

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de agosto de 1997, por la que se regulan las ayudas para el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA en adelante) de 17 de noviembre de 1989 establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Entre los objetivos de dicho programa se prevé el fomento de las mencionadas Agrupaciones para la realización de tratamientos fitosanitarios mediante la concesión de subvenciones, las cuales son gestionadas y tramitadas a través de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de sanidad vegetal, quienes pueden establecer las condiciones y requisitos técnicos según el tipo de cultivo agrupado.

Con objeto de aplicar y desarrollar dicha Orden dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede dictar las normas reguladoras del procedimiento de concesión de las subvenciones, fijando las condiciones y requisitos para el acceso a las mismas.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

DISPONGO**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas reguladoras de las subvenciones para el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs en adelante).

Artículo 2. Financiación.

Las subvenciones se financiarán con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios de la Consejería de Agricultura y Pesca, estando su concesión limitada a la existencia de disponibilidades presupuestarias, en función de las consignaciones asignadas por el MAPA.

Artículo 3. Subvenciones y cuantías máximas.

1. Las subvenciones tendrán por objeto fomentar la lucha integrada contra las plagas y enfermedades de los cultivos indicados en el Anexo I a la presente Orden, mediante agrupaciones de agricultores, que tengan la finalidad de aplicar en su cultivo o grupos de cultivos aso-

ciados, en razón de las rotaciones anuales de la zona, las técnicas de lucha integrada.

2. Se podrán conceder los siguientes tipos de subvenciones:

a) Subvención a la remuneración del personal técnico contratado para dirigir la lucha integrada contra las plagas en los cultivos agrupados.

b) Subvención de los medios fitosanitarios que puedan aportar una innovación y mejora en la aplicación de las técnicas de la lucha integrada.

3. Las subvenciones a la remuneración del personal técnico, contempladas en el apartado 2.a) del presente artículo, podrán ser solicitadas y concedidas durante cinco años como máximo. El importe de la subvención tendrá carácter decreciente a partir del primer año, sin que el último pueda superar el 20% de la concedida en el primero para este concepto.

4. En todo caso, el importe de las ayudas se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias.

5. El importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 4. Solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de las subvenciones las asociaciones de agricultores interesadas, para lo que deberán proceder a una distribución de los agricultores integrados en ellas por Agrupaciones de Tratamiento Integrado, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar formadas por agricultores cuyos predios integren la superficie que se establece en el Anexo I de la presente Orden, para los tipos de cultivos que se indican.

b) Agrupar a diez agricultores, como mínimo, los cuales asumirán el compromiso de acatar las condiciones y requisitos técnicos de la lucha integrada.

c) Asumir el compromiso de contratar un técnico por cada Agrupación, que se haya formado en las técnicas de manejo integrado de plagas en los cultivos agrupados, y que será el encargado de la dirección técnica.

Artículo 5. Plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes de subvención se presentarán anualmente del 1 al 15 de enero de cada año en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares y por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de subvención, suscritas por el representante legal de la entidad y dirigidas al Director General de la Producción Agraria, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden, debiendo presentarse una solicitud por cada Agrupación.

2. A las solicitudes se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad peticionaria.
- b) Fotocopia del CIF de la entidad.
- c) Fotocopia del DNI del representante legal y la documentación acreditativa de su representación.
- d) Acta del órgano plenario de la entidad, donde conste el acuerdo de solicitar la ayuda y de asumir el compromiso de llevar a cabo la lucha integrada con las condiciones y obligaciones que se establecen en la presente Orden.
- e) Relación de agricultores y superficie de las parcelas de cada uno de ellos.
- f) Plano de las parcelas a escala 1:50.000.
- g) Memoria explicativa de la actividad y justificativa de la petición, indicándose el presupuesto.

3. En el caso de que la misma entidad solicite varias subvenciones para distintas Agrupaciones, los documentos mencionados en los puntos a), b) y c) del apartado anterior sólo se acompañarán a una de las solicitudes, debiéndose indicar en las restantes esta circunstancia. No obstante, en el caso de que se solicite la ayuda en sucesivos años sólo será necesario acompañar el correspondiente acta y la memoria, mencionadas en los puntos d) y g) del mismo apartado, y la documentación relativa a las circunstancias que hayan variado.

Artículo 7. Tramitación.

1. Una vez recibidas las solicitudes, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca procederá a su examen y requerirá, en su caso, la subsanación de la misma y la documentación preceptiva. Dichas solicitudes se remitirán a la Dirección General de la Producción Agraria en el plazo de 15 días a contar desde la finalización del plazo de solicitudes, acompañadas de un informe que versará sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. En todo caso serán aplicables las normas de procedimiento contenidas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Para la resolución de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- 1.º Que la ATRIA tenga además como objetivo la Producción Integrada.
- 2.º Que en la zona no se hayan constituido ATRIAS y el cultivo sea representativo de la misma.
- 3.º Que se pretendan desarrollar nuevas estrategias de interés en la lucha contra las plagas.
- 4.º Que la ATRIA haya desarrollado satisfactoriamente, en años anteriores, las actuaciones correspondientes.

Artículo 9. Resolución.

1. Corresponde al Director General de la Producción Agraria resolver sobre las solicitudes recibidas y la cuantía de las subvenciones. El plazo máximo para resolver será de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiéndose entender desestimadas si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa.

2. En el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución, los interesados deberán aceptarla expresamente en todos sus términos, entendiéndose en caso contrario que renuncian a la subvención.

Artículo 10. Publicidad.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el artículo 109 de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 11. Pago y justificación de la subvención.

1. El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se señale al efecto, de la que deberá ser titular la entidad beneficiaria.

2. El abono de la subvención se hará efectivo previa realización de los trabajos y justificación documental del gasto realizado mediante la presentación de las correspondientes facturas y, en su caso, del contrato suscrito con el técnico, así como de los pagos realizados al mismo en virtud de dicho contrato, debiendo acreditar además que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de sus obligaciones con la Seguridad Social, tal y como se establece en la Orden de 31 de octubre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda. Dicha documentación deberá presentarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca antes del 15 de diciembre del año en que se haya concedido la subvención.

3. La mencionada documentación será remitida por la Delegación Provincial correspondiente a la Dirección General de la Producción Agraria, junto con un certificado de la realización de los trabajos.

4. No obstante lo anterior, podrán efectuarse pagos parciales durante el desarrollo de los trabajos, previa justificación documental de los gastos realizados hasta la fecha, procediéndose de igual forma que lo establecido en los apartados anteriores.

Artículo 12. Obligaciones generales de los beneficiarios.

Con carácter general los beneficiarios estarán sometidos a las obligaciones derivadas del régimen jurídico de las ayudas y subvenciones públicas contenidas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y concretamente:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazo establecidos.
- b) Justificar la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- d) Comunicar la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 15 de la presente Orden.
- e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Obligaciones adicionales.

Además de las obligaciones contempladas en el artículo anterior, los agricultores agrupados en las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán:

a) Efectuar los trabajos durante un período que habrá de cubrir el ciclo de cultivo en el período que se establece en el Anexo I de la presente Orden.

b) Cumplir las normas técnicas que establezca el técnico encargado de la dirección de los trabajos y, en concreto, las siguientes:

- Llevar a cabo las observaciones y tratamientos en los momentos en que se indiquen.

- No realizar ninguna acción terapéutica sin la previa autorización del técnico contratado.

- Utilizar exclusivamente los productos fitosanitarios que se indiquen.

- Comunicar la aparición de cualquier anomalía observada en el cultivo.

- Realizar las operaciones culturales de acuerdo con las buenas prácticas agrícolas.

c) Facilitar semanalmente, a través del técnico encargado, los datos fitosanitarios de los cultivos según un protocolo de seguimiento que será facilitado por la Delegación Provincial correspondiente, que determinará los puntos geográficos de observación en que se tomarán dichos datos, los cuales se remitirán a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca al objeto de alimentar el sistema de control de plagas de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria.

Artículo 14. Seguimiento.

1. Las ATRiAs recibirán el apoyo técnico de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Para el seguimiento de la aplicación del manejo integrado de plagas, las ATRiAs facilitarán los datos relativos a cada parcela, con la periodicidad que se indique por la Delegación Provincial.

3. Una vez finalizados los trabajos, los técnicos encargados de la dirección de los tratamientos redactarán una memoria en la que evaluarán técnica y económicamente el desarrollo de la campaña fitosanitaria llevada a cabo, así como el grado de aceptación del sistema de protección por parte de los agricultores agrupados. Dicha memoria deberá ser presentada en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización de los trabajos y, en todo caso, antes del 15 de diciembre de cada año en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

4. La Delegación Provincial elaborará un informe anual por cada cultivo, que se remitirá a la Dirección General de la Producción Agraria.

Artículo 15. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 16. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 17. Régimen sancionador.

Conforme a lo previsto en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el régimen sancionador aplicable será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

DISPOSICION ADICIONAL

Unica. Ampliación de los cultivos.

En la medida en que se vayan poniendo a punto las técnicas de manejo integrado de plagas y enfermedades en los cultivos no contemplados en el Anexo I de la presente Orden, se ampliarán los grupos de cultivos establecidos en dicho Anexo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente, la Resolución de 12 de mayo de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se dictan normas para la tramitación de las subvenciones de ATRiAs.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento y ejecución de la presente Orden y, específicamente, para la ampliación de los grupos de cultivos contenidos en el Anexo I.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de agosto de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

ESTRUCTURA Y DURACIÓN DE LAS ATRIAS

GRUPOS DE CULTIVOS	SUPERFICIE HAS MINIMA-MAXIMA	Nº DE MESES	PERIODO DE FUNCIONAMIENTO
Algodón	100-250	7	Abril-Octubre
Arroz	500-1.000	6	Mayo-Octubre
Cítricos	200-500	10	Febrero-Noviembre
Fresón	15-30	10	Septiembre-Diciembre y Enero-Junio
Frutales	200-500	10	Febrero-Noviembre
Hortícolas Aire Libre	100-250	10	Febrero-Septiembre
Hortícolas Bajo Abrigo	15-30	10	Septiembre-Diciembre y Enero-Junio
Olivar	2.000-10.000	9	Marzo-Noviembre
Omamentales	10-20	10	Junio-Diciembre y Enero-Marzo
Patata	100-250	5	Según estación
Remolacha	100-250	8	Noviembre-Diciembre y Enero-Junio
Subtropicales	200-500	9	Marzo-Noviembre
Viña	350-1.000	8	Marzo-Octubre

ANEXO II



JUNTA DE ANDALUCIA
 Consejería de Agricultura y Pesca

AYUDA PARA EL FOMENTO DE LAS AGRUPACIONES PARA
 TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA (ATRIAs)

SOLICITUD

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE			
APELLIDOS, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			N. I. F. / C. I. F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚM.			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE			D.N.I. / N. I. F.
CARGO QUE DESEMPEÑA			FECHA
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚM.			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

2 DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Original o fotocopia compulsada)
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad peticionaria. <input type="checkbox"/> CIF de la entidad peticionaria. <input type="checkbox"/> DNI del representante legal y de la documentación acreditativa de este extremo. <input type="checkbox"/> Acta del órgano plenario de la entidad. <input type="checkbox"/> Relación de agricultores y superficies de las parcelas de cada uno de ellos. <input type="checkbox"/> Plano de las parcelas a escala 1:50.000. <input type="checkbox"/> Memoria explicativa de la actividad, justificativa de la petición y presupuesto.

3 DECLARACION, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITO sea concedida una subvención para la Agrupación para Tratamientos integrados en agricultura (ATRIAs), para el cultivo por un importe de pts, según se especifica en la memoria que se incluye en la docu- mentación adjunta a esta solicitud. En a de de Fdo.: <p style="text-align: right;">El/la Representante</p>

000304

ILMO/A SR/A DIRECTORA/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARÍA.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 23 de julio de 1997, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ejercicio 1995.

Ver esta Disposición en fascículos 2 a 7 de 7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 11 de agosto de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Emilio Enrique Botella Torrecillas como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretario-Interventor en el Ayuntamiento de Fiñana (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Fiñana (Almería) a favor de don Emilio Enrique Botella Torrecillas para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretario-Interventor y la Resolución adoptada por la Presidencia de esa Corporación, de fecha 30 de julio de 1997, en la que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Emilio Enrique Botella Torrecillas, DNI 52.202.668, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretario-Interventor en el Ayuntamiento de Fiñana (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 11 de agosto de 1997.- El Director General, P.S. (Orden de 21.7.97), El Director General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas, Rafael Martín de Agar Valverde.

RESOLUCION de 11 de agosto de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Yolanda Navarro Vidal, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castril (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Cómputa (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cómputa (Málaga), según acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 1997, por la que se solicita prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Yolanda Navarro Vidal, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 25054182/68/A3003, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la citada Corporación, así como la conformidad del Ayuntamiento de Castril (Granada), manifestada mediante Acuerdo Plenario de fecha 1 de agosto de 1997, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Yolanda Navarro Vidal, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castril (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Interventora del Ayuntamiento de Cómputa (Málaga), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa

comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 11 de agosto de 1997.- El Director General, P.S. (Orden de 21.7.97), El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, Rafael Martín de Agar Valverde.

RESOLUCION de 11 de agosto de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Luis Santa-María Garrido, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla), en el puesto de trabajo de Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Calañas (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Calañas (Huelva), según acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada el día 9 de julio de 1997, por la que se solicita prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Luis Santa-María Garrido, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 28351475/57/A3003, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la citada Corporación, así como la conformidad del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla), manifestada mediante Acuerdo Plenario de fecha 11 de julio de 1997, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Luis Santa-María Garrido, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Calañas (Huelva), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 11 de agosto de 1997.- El Director General, P.S. (Orden de 21.7.97), El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, Rafael Martín de Agar Valverde.

RESOLUCION de 11 de agosto de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Agueda Fernández Segura como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén), a favor de doña Agueda Fernández Segura, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y la Resolución adoptada por la Presidencia de esa Corporación de fecha 30 de julio de 1997, en la que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Agueda Fernández Segura, DNI 75.125.563, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 11 de agosto de 1997.- El Director General, P.S. (Orden de 21.7.97), El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, Rafael Martín de Agar Valverde.

RESOLUCION de 11 de agosto de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Angela Gordillo Pérez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria-Interventora, en el Ayuntamiento de Chirivel (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Chirivel (Almería), a favor de doña Angela Gordillo Pérez, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría Intervención y la Resolución adoptada por la Presidencia de esa Corporación de fecha 30 de julio de 1997, en la que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Admi-

nistración Local con habilitación de carácter nacional; art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Angela Gordillo Pérez, DNI 30.202.744, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría Intervención en el Ayuntamiento de Chirivel (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 11 de agosto de 1997.- El Director General, P.S. (Orden de 21.7.97), El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, Rafael Martín de Agar Valverde.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de agosto de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Emilio Damián Lozano Aguilera, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 28 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 1996), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Emilio Damián Lozano Aguilera, con documento nacional de identidad número 24.187.445, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» adscrito al Departamento de Estadística e Investigación Operativa, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 11 de agosto de 1997.- El Rector-Presidente de la Comisión Gestora, Luis Parras Guijosa.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 25 de agosto de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar el puesto que se indica en el anexo a la presente, convocado por Resolución de 8 de julio de 1997 (BOJA núm. 85, de 24.7) para la cual se nombra al funcionario que figura asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

(SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de agosto de 1997.- El Viceconsejero. P. Orden de 21.7.97), El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANEXO I

DNI: 27.272.772.

Primer apellido: Arranz.

Segundo apellido: Alonso.

Nombre: Angeles.

C.P.T.: 623698.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Administración General y Personal.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Centro directivo: IAAP.

Centro de destino: IAAP.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio) anuncia la provisión de puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Delegación, en Huelva, Avda. Alemania, núm. 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Huelva, 18 de junio de 1997.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

A N E X O**CONVOCATORIA DE P.L.D.**

Consejería u Organismo: Delegación Provincial de Turismo y Deporte.

Centro de trabajo: Delegación Provincial.

Descripción del puesto de trabajo.

Código: 621140.

Denominación del puesto: Director Centro Actividades Náuticas.

Núm.: 1.

ADS: F.

Mod. Accs.: PLD.

Grupo: A-B.

Cuerpo:

Area Funcional/Area Relacional: Admón. Pública, Gestión Cultural.

C.D.C.C.: 26.

C. específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -.

Ptas./M: 1.235.

Requisitos para el desempeño.

Exp.: 2.

Titulación: -.

Formación: -.

Localidad. Huelva.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de agosto de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de abril de 1997 (BOJA núm. 56, de 15 de mayo), para el que se nombra al personal que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Advtva., de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de agosto de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

DNI: 6.955.110.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: Angel.

Puesto trabajo adjudicado: Servicio de Coordinación Técnica.

Código puesto: 699554.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro Directivo: Dirección General de Gestión Económica.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de agosto de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67 de 18 de junio), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 7 de julio de 1997 (BOJA núm. 86) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 punto 1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de agosto de 1997.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.683.391.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Cabrera.

Nombre: María Jesús.

Código puesto: 525940.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director/a General.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro Directivo: Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Localidad: Sevilla

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de agosto de 1997, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2.º de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén.

Este Rectorado, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora, con fecha 30 de julio, ha resuelto convocar concurso para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones por la legislación vigente, que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. La nacionalidad deberá poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedades ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Aquellos solicitantes de nacionalidad extranjera que participen en estos concursos en virtud de lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso

a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar asimismo que reúnen los requisitos generales exigidos a la totalidad de los concursantes. Para ello deberán presentar la documentación que así lo acredite, debidamente transcrita al idioma castellano.

Cinco. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2, del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso. Los solicitantes acogidos a lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, deberán además tener homologada su titulación por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuando ésta haya sido expedida por Universidades no españolas.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plaza de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Seis. Quienes deseen tomar parte en estos concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Jaén, por cualquiera de los procedimientos establecidos en Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/86, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Oficina de la Caja Rural, Paraje de las Lagunillas, Edificio, 8 de Jaén, en la cuenta número 0109-0200001272 a nombre de Universidad de Jaén: Prestación de Servicios, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos.

Las instancias serán facilitadas en el Negociado de Información o en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, sito en el Paraje de Las Lagunillas, s/n, Código Postal 23071 de Jaén, y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que se desee concursar.

Siete. De acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 1888/84, se adjunta modelo de curriculum vitae (Anexo III). El candidato deberá presentar el curriculum en el acto de presentación del concurso.

Ocho. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos administrativos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar

desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Nueve. El Presidente de la Comisión dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Diez. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

El curriculum vitae, proyecto docente y de investigación, en su caso, deberán ser entregados por sextuplicado (uno para cada miembro de la Comisión y otro para el archivo en el expediente de esta Universidad).

Once. Los candidatos propuestos para la provisión de plaza deberán presentar en el Servicio de Personal de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de identificación equivalente o pasaporte cuando se trate de solicitantes de nacionalidad no española.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial, Consejería u organismo procedente, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Doce. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario a todos los efectos.

Trece. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones, podrán ser impugnados ante el Rector en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Jaén, 4 de agosto de 1997.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

CUERPO: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza número 1. Area de conocimiento: Biología Animal. Departamento: Biología Animal, Vegetal y Ecología. Actividad docente: Vertebrados y Gestión de Pesca Continental y Caza. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 2. Area de conocimiento: Derecho Internacional, Público y Relaciones Internacionales. Departamento: Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano. Actividad docente: Propia del área. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 3. Area de conocimiento: Filosofía del Derecho. Departamento: Derecho Penal y Filosofía del Derecho, Moral y Política y Filosofía. Actividad docente: Propia del área. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza número 4. Area de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento: Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología. Actividad docente: Contabilidad Financiera y de Sociedades. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Plaza número 5. Area de conocimiento: Derecho Penal. Departamento: Derecho Penal y Filosofía del Derecho, Moral y Política y Filosofía. Actividad docente: Propia del área. Clase de convocatoria: Concurso. Núm. de plazas: Una.

Ver anexos en BOJA núm. 67, de 12.6.97, páginas 6.988 a 6.994

RESOLUCION de 6 de agosto de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocados por Resolución que se cita.

Convocado por Resolución de fecha 19 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio) concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez elaborados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos.

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones que le confiere la normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. Los destinos serán irrenunciables y los traslados que se deriven de la presente Resolución tendrán la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrán los interesados interponer, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 6 de agosto de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Núm. orden: 1.
Denominación: Jefa Biblioteca Campus Puerto Real.
Apellidos y nombre: Ruiz Troncoso, M.^ª José.
Número Registro de Personal: 3160430002 A7113.

Núm. orden: 2.
Denominación: Jefa Biblioteca Humanidades.
Apellidos y nombre: Sánchez García, Pilar.
Número Registro de Personal: 7574060646 A7113.

Núm. orden: 3.
Denominación: Ayte. de Información y Referencia.
Apellidos y nombre: Franco Barroso, Carmen.
Número Registro de Personal: 3125422268 A7113.

Núm. orden: 4.
Denominación: Ayte. Biblioteca CC. Sociales y Jurídicas.
Apellidos y nombre: García Almozara, Elena.
Número Registro de Personal: 3120664035 A7113.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 11 de agosto de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 20 de marzo de 1997, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones

a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio 1997.

Estudiadas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo I. Considerando que la actividad cuya subvención se pretende favorece manifiestamente el interés público y es una actuación tendente a mejorar la infraestructura municipal, según la memoria que se adjunta a cada uno de los expedientes. Considerando que la financiación de las subvenciones reguladas en la citada Orden se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario

765.00.81A, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 8 de la Orden de 20 de marzo de 1997, resuelvo:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules una subvención por importe de 1.974.064 ptas. para adquisición de mobiliario.

Segundo. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Tercero. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos e inscripción, en este último supuesto, en el libro de bienes inventariables.

Cuarto. La Entidad Local beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden arriba citada.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de

demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Cádiz, 11 de agosto de 1997.- El Delegado del Gobierno en funciones (Res. 15.7.97), Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Algodonales, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º A) del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de regulación de las subvenciones a Corporaciones Locales.

Estudiada la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algodonales y fundamentada en que se trata del mantenimiento de servicios de carácter específico que responde a iniciativas de especial interés en el municipio. Que la competencia para conocer y resolver viene determinada por lo establecido en el artículo único de la Orden de 11 de marzo de 1992. Que existe consignación presupuestaria para atender la referida solicitud de subvención en la aplicación presupuestaria 460.00.81A.8, resuelvo:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Algodonales una subvención por importe de 400.000 ptas. para «Reparaciones del mobiliario urbano».

Segundo. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Tercero. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de que la subvención ha sido destinada al fin para el que se concedió.

Cuarto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Cádiz, 12 de agosto de 1997.- El Delegado del Gobierno en funciones (Res. 15.7.97), Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de agosto de 1997, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Arroz.

El art. 5.1 de la Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establece que la Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las técnicas de Producción Integrada de un determinado producto se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción específico para ese producto, que será aprobado mediante Orden.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Disposición Final Primera del Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

DISPONGO

Artículo único.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Arroz que se publica Anexo a esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de agosto de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

ANEXO

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ARROZ

A los efectos previstos en el art. 6.2.b) de la Orden de 28 de junio de 1.996 por la que se desarrolla el Decreto 215/1995 de 19 de septiembre sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, la estructura de las Agrupaciones de Producción Integrada de arroz queda definida por un número máximo de 50 agricultores y una superficie máxima de 500 Has al frente de cada una de las cuales figurará el técnico correspondiente encargado de efectuar los controles de las prácticas de Producción Integrada contempladas en este Reglamento.

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>Características del suelo</p>	<p>Profundidad mínima al material impermeable 20 cm. Textura pesada o media-pesada. pH comprendido entre 6 y 8,5. Conductividad eléctrica (CE_e) menor de 6 dS/m. Porcentaje de sodio Intercambiable (PSI) menor de 1,5. Concentración de Boro, en el extracto de saturación, inferior a 1,5 p.p.m.</p>		
<p>Laboreo</p>	<p>Nivelar con refinadora anualmente, con objeto de evitar desniveles que favorezcan la formación de rodales de malas hierbas. A estos efectos, se nivelará con láser, al menos, cada tres años.</p>	<p>La utilización de arado de vertedera y discos y, en general, de aquellos aperos que destruyen la estructura del suelo, propician la formación de "suela de labor" y salinizan el horizonte del suelo en donde vegeta el arroz.</p>	
<p>Siembra</p>	<p>Seguir las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. Emplear semilla certificada de acuerdo con el Reglamento de Control y Certificación de Semillas de Cereales. Si la semilla no viene desinfectada por la Empresa de Semillas, el agricultor, dos días antes de la siembra, durante, al menos un día, pero no más de tres, incorporará el fungicida (Cuadro nº 1) al agua de remojo. Efectuar la siembra inmediatamente después de la inundación de las parcelas de arroz. La dosis de siembra máxima, según tipo de variedad, será:</p> <p style="text-align: right;"> Tipo Dosis (Kg/ha) Indica 165 Japónica 180 </p>	<p>Siembras a partir del 30 de mayo.</p>	<p>Fecha de siembra comprendida entre el 20 de abril y 20 de mayo.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS						
<p>Enmiendas y fertilización.</p>	<p>Las <u>enmiendas orgánicas y minerales</u> se efectuarán siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p> <p>Para la <u>fertilización mineral</u>, las determinaciones analíticas, la interpretación de sus resultados y la estimación de necesidades, en función del estado nutricional de la planta (Cuadro nº 2) y del nivel de fertilidad del suelo, se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. A estos efectos las extracciones medias (kg/Tm de producción) se establecen en:</p> <p>N 14 P₂O₅ 8 K₂O 12</p> <p>La <u>cantidad de Nitrógeno total</u> aportada por Ha y año no podrá superar, según el tipo de variedad, las siguientes cantidades:</p> <table border="0"> <tr> <td>Tipo</td> <td>Dosis(kg/ha)</td> </tr> <tr> <td>Indica</td> <td>155</td> </tr> <tr> <td>Japónica</td> <td>135</td> </tr> </table> <p>La <u>fertilización</u> se realizará siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p> <p>Las <u>carencias</u> se corregirán sólo en el caso de que los análisis foliares muestren un nivel deficiente (Cuadro nº 2). Los tratamientos mediante pulverización foliar se realizarán siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento Genérico para este tipo de tratamiento.</p>	Tipo	Dosis(kg/ha)	Indica	155	Japónica	135	<p>La fertilización nitrogenada después del inicio de la formación de la panicula.</p>	<p>Alcanzar mediante las correspondientes <u>enmiendas orgánicas</u> un 2% de materia orgánica.</p> <p>Fracionar el abonado en: . abonado de fondo . y, de cobertura a la iniciación de la panicula.</p> <p>Los análisis foliares se realizarán con carácter anual para conocer la respuesta de las plantas al Plan de Abonado y corregir las desviaciones que puedan producirse.</p> <p>La toma de muestra de hojas se efectuará al final del ahijamiento y se realizará de la siguiente forma: . seleccionar parcelas homogéneas. . recorrer el campo, tomando muestras al azar a lo largo de dos diagonales. . tomar 150 hojas, cogiendo la última hoja más joven pero ya completamente formada de cada planta.</p> <p>En el caso de <u>carencias</u> los tratamientos serán los siguientes: <u>Hierro</u>: Utilización de quelatos. <u>Zinc</u>: - Aportación de 40-50 Kg/ha de sulfato de zinc antes de la siembra. - Pulverización foliar de sulfato de zinc al 0,5% una semana antes de la formación embrional de la panicula.</p>
Tipo	Dosis(kg/ha)								
Indica	155								
Japónica	135								

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>Riego</p>	<p>Las determinaciones analíticas de la <u>calidad del agua</u> de riego y la interpretación de los resultados se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. Los niveles máximos de los parámetros del agua de riego se fijan en:</p> <p style="padding-left: 40px;"> Conductividad (CE_w) 2,25 dS/m. RAS..... 10 Boro..... 1 p.p.m. Bicarbonato..... 2,5 meq/l. </p> <p>Para la <u>programación de los riegos</u> se seguirán los métodos establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. En particular, para el <u>método del balance</u>, se empleará un <u>coeficiente de cultivo</u> (Kc) de 1,1 durante todo el cultivo, y el nivel de agotamiento permisible (NAP) del agua disponible se fija en 1,00.</p> <p>Las <u>necesidades reales de agua</u> se establecerán de acuerdo con las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p> <p>Con el fin de minimizar las pérdidas de agua las dimensiones de los "almorrones" y de las "tablas" y los caudales necesarios se establecerán de acuerdo con las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p> <p><u>El manejo del agua</u> seguirá la siguiente metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inundar la parcela hasta un nivel de 10-15 cm., y mantener las "piqueiras" cerradas durante 48 horas. - Si el viento: <ul style="list-style-type: none"> · permite la fijación de las plántulas al suelo, mantener los niveles máximos durante una semana. · no permite la fijación de las plántulas al suelo, proceder a una seca total o parcial durante 2-3 días. - Alcanzar un nivel de 2-3 cm. durante 30-40 días. - Si es necesario el control de ciperáceas, proceder a la seca y prolongarla durante 5-7 días, dependiendo de la temperatura. - Elevar el nivel hasta 8-10 cm. y mantenerlo hasta la maduración del grano. - Bajar el nivel, 3-4 días antes de la recolección, hasta un nivel mínimo. 	<p>No cerrar las "piqueiras" de desague durante el periodo de riegos.</p>	<p>Reciclar la dotación de agua, siempre que su contenido salino lo permita.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Control integrado	<p>La <u>estimación del riesgo</u> en cada parcela se hará mediante seguimientos, al menos semanales, de los niveles poblacionales o de incidencia de cada plaga o enfermedad de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 3).</p> <p>La aplicación de medidas directas de control sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales superen los umbrales de intervención establecidos y, siempre, de acuerdo con la decisión del técnico correspondiente.</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química las materias activas a utilizar serán exclusivamente las incluidas en la Estrategia de Control Integrado que han sido seleccionadas, entre las autorizadas, de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación toxicológica, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menor problema de resistencia.</p> <p>Debe protegerse la <u>fauna auxiliar</u>, en particular, <i>Telenomus</i> sp. y <i>Crysopa</i> sp. <i>carnea</i>.</p> <p>En aquellos casos en que las algas o las malas hierbas no pudieran ser controladas por medio de labores mecánicas o por medio de escarda manual se podrán utilizar herbicidas, teniendo en cuenta la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 6 de julio de 1989 (BOJA nº 57 de 15 de julio), por la que se dictan normas sobre limitación y aplicación de herbicidas en el cultivo del arroz en la provincia de Sevilla.</p> <p>La <u>maquinaria</u> utilizada en las intervenciones químicas se regulará y dosificará de acuerdo con las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p>		Bajada del nivel de agua (seca) para el control de algas.
Recolección	Se efectuará siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento Genérico, una vez que el grano ha llegado a su madurez fisiológica y sin que el grado de humedad supere el 22-23%.		
Post-recolección	En el momento de la recolección, se tomarán suficientes muestras para analizar la posible presencia de productos fitosanitarios y se garantizará un contenido en residuos inferior al 50% del Límite Máximo de Residuos (LMR) especificado en la Legislación española.		Dejar inundadas las parcelas hasta principios de invierno. Mantener los rastrojos hasta principios de invierno y posterior "fanguero".

CUADRO Nº 1**DESINFECTANTES DE SEMILLA**

MATERIAS ACTIVAS	DOSIS DE EMPLEO (gr. de m.a. / Qm.)	ENFERMEDADES QUE CONTROLA
Himexazol. (PA)	140 - 420	Fusarium, pyricularia, pythium y sclerotinia.
Mancozeb. (LA, PA)	100 - 130	Fusarium, septoria, hel- minthosporium, pyricu- laria, pythium y rhizoc- tonia.
Tiram + Carboxina. (LA)	50 - 100 + 50 - 100	Helminthosporium y fu- sarium.

LA = líquido autosuspendible.

PA = polvo adherente.

Nota.- Los productos estarán adicionados de colorante suficiente con el fin de que las semillas queden inhabilitadas para el consumo. En el caso, de comercializar semillas tratadas, hacerlo constar en las etiquetas de los envases, de acuerdo con las instrucciones del Registro Oficial del producto correspondiente.

CUADRO Nº 2**NIVELES ORIENTATIVOS DE NUTRIENTES EN HOJAS DE ARROZ**

ELEMENTO	CRÍTICOS	ADECUADOS
Nitrógeno (N) (%)	1,2	3,2
Fósforo (P) (%)	0,36	0,70
Potasio (K) (%)	0,85	1,65
Azufre (S) (%)	0,13	0,25
Magnesio (Mg) (%)	0,07	0,13
Calcio (Ca) (%)	0,14	0,29
Sodio (Na) (%)	-	0,03
Hierro (Fe) (p.p.m.)	25	125
Manganeso (Mn) (p.p.m.)	50	105
Cobre (Cu) (p.p.m.)	2	6
Zinc (Zn) (p.p.m.)	8	19
Boro (B) (p.p.m.)	3	5
Aluminio (Al) (p.p.m.)	-	60
Molibdeno (Mo) (p.p.m.)	-	0,9

CUADRO Nº 3

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

- . El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:
- . Estación de control (E.C.) : 1 E.C. / por cada parcela homogénea hasta un máximo de 10 Has.
- . Unidad muestral primaria (U.M.P.) : 1 m² de superficie.
- . Número de U.M.P. : 4 U.M.P. / E.C.
- . Periodicidad de las observaciones: Una vez a la semana, como mínimo, durante el período de actividad del parásito.

. La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detalla a continuación:

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN				MÉTODOS DE CONTROL			
	METODO VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS			QUÍMICOS		
	Unidad muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS METODOS	Fauna auxiliar autóctona			Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	OTROS		
												Elemento	Número por U.M.P.
Larvas de gusanos rojos y blancos <i>Quironómidos</i> Tijeretas <i>Eftíridos</i>	Raíces	25	Porcentaje de raíces con daños y/o larvas.	0 = Ausencia de daños y/o larvas. 1 = Presencia de daños y/o larvas.	-	≥1% de raíces con daños y/o larvas.	Desde los 5 días posteriores a la inundación de la parcela hasta la planta con 7 hojas.	-	-	Malatión Triclorfón	-	-	- Siembra inmediata después de la inundación. - Bajada de niveles de agua. - Estanca- miento del agua de 24 a 48 horas para reducir dosis de insecticida.
Gusanos grises o rosquilla <i>Mythimna unipunctata</i> <i>Spodoptera spp.</i>	Planta	25	Porcentaje de plantas con daños y/o orugas.	0 = Ausencia de daños y/o orugas. 1 = Presencia de daños y/o orugas.	Trampas cebadas con feromonas.	≥1% de plantas con daños y/o orugas.	Julio-Agosto	-	-	Tratamientos de focos con: - <i>Bacillus thuringiensis</i> - Triclorfón	-	-	-

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODOS VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS METODOS	Fauna auxiliar autóctona			Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
											Elemento	
Pudenta <i>Eusarcotis incaspicius</i>	-	-	-	Captura mediante mangas cazainsectos de 0,33 mts. de diámetro.	≥ 1 insecto por 3 golpes de la manga cazainsectos.	Julio-Agosto -Septiembre	<i>Telenomus</i>	-	Triclorfón	-	Tratamientos de poblaciones invernales antes de la invasión de las lindes.	
Pulgón <i>Schizaphis graminum</i>	Planta	25	Porcentaje de plantas ocupadas.	0 = Presencia de < 5 pulgones / planta (planta no ocupada). 1 = Presencia de > 5 pulgones / planta (planta ocupada).	≥ 20% de plantas ocupadas.	De ahijamiento al comienzo de la madurez del grano.	<i>Cryosoperla carnea</i> <i>Coccinella septempunctata</i> .	-	Tratamiento de focos con Elioencarb.	-	-	
Piricularia <i>Piricularia oryzae</i>	-	-	-	Colocación de: - caza-esporas. - y, termohigrógrafo. - Observación de síntomas.	Condiciones favorables para la infestación: - ≥90% H.R. - 22-27 (°C) - <28° Duración: 14-16 horas seguidas. Para variedades sensibles: presencia de esporas. Para variedades medianamente resistentes: presencia de síntomas	Comienzo de espigado hasta inicio grano duro.	-	Himevazol Isoprotolano Kasugamicina Piroquilon Proclorac Tebocconazol Triciclazol	-	- Siembras tempranas de variedades resistentes. - Reducción de las dosis de abonado nitrogenado.		

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODOS VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna auxiliar autóctona			Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
											Elemento	
Algas	-	-	-	-	Presencia de algas.	Desde la inundación de la parcela hasta el comienzo del ahijado.	-	-	-	Sales de cobre, a la dosis máxima de 1Kg/Ha.	Vaciado de la parcela ("seca") durante 5-7 días.	
Echinocloa y gramineas anuales	-	Porcentaje de superficie ocupada por las malas hierbas.	Superficie ocupada por las malas hierbas.	-	≥ 2% de superficie ocupada por las malas hierbas.	Inmediatamente después de la siembra, hasta 40-45 días (según tipo de herbicidas).	-	-	Bulacibro Dimiperato Mefenacet Molinato (solo autorizadas) Propanil Quinclorac Tiocarbaril Tiobencarb	Mantener las "pigueras" ce- rradas, como mínimo, 48 ho- ras.		
Malas hierbas de hoja ancha y ciperáceas	-	Porcentaje de superficie ocupada por las malas hierbas.	Superficie ocupada por las malas hierbas.	-	≥ 2% de superficie ocupada por las malas hierbas.	Hasta 40-45 días de la fecha de siembra (según tipo de herbicidas).	-	-	Bentazón Bensulfurón Cinosulfurón	- Parcelas ni- veladas a cero. - Buen control de la altura de agua. - Escarda ma- nual.		

ORDEN de 12 de agosto de 1997, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar.

El art. 5.1 de la Orden de 26 de junio de 1996, por la que se desarrolla el Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, establece que la Dirección General de la Producción Agraria, una vez que las técnicas de Producción Integrada de un determinado producto se encuentren suficientemente desarrolladas, oídas las asociaciones de agricultores interesadas, elaborará una propuesta de Reglamento de Producción específico para ese producto, que será aprobado mediante Orden.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la Disposición Final Primera del Decreto 215/1995, de 19 de septiembre, a propuesta del Director General de la Producción Agraria,

DISPONGO

Artículo único.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar que se publica Anexo a esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de agosto de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

ANEXO

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE OLIVAR

A los efectos previstos en el art. 6.2.b) de la Orden de 26 de junio de 1.996 por la que se desarrolla el Decreto 215/1995 de 19 de septiembre sobre Producción Integrada en agricultura y su indicación en productos agrícolas, la estructura de las Agrupaciones de Producción Integrada de olivar queda definida por una superficie máxima de 5.000 Has al frente de cada una de las cuales figurará el técnico correspondiente encargado de efectuar los controles de las prácticas de Producción Integrada contempladas en este Reglamento.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>Características del suelo</p>	<p><u>pH</u> del suelo comprendido entre 6,3 y 6,5.</p> <p><u>Porcentaje de caliza activa</u> menor del 20.</p> <p><u>Conductividad eléctrica</u> (Ce_s) menor de 4 dS/m. para variedades sensibles y 6 dS/m. para variedades tolerantes a la salinidad.</p> <p><u>Porcentaje de sodio intercambiable</u> (PSI) menor de 20.</p> <p>En el <u>extracto de saturación</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> - concentración de Boro inferior a 2 p.p.m - y, concentración de cloruros inferior a 10 meq/l. 	<p>Zonas con factores limitantes: suelos encharcados, heladas, etc.</p>	<p><u>Profundidad</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> - al material impermeable, 60 cm. - a la arena o grava, 45 cm. - y, a la caliza permeable, 25 cm.
<p>Nuevas plantaciones</p>	<p>Se efectuarán siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p> <p>Caballones de 0,50 mts. de altura, aproximadamente, y de 1,00 m. de anchura en la parte superior con pendiente suave hasta su base para evitar problemas de asfixia radicular en suelos con riesgo de encharcamiento.</p> <p>El <u>materia vegetal</u> utilizado en las nuevas plantaciones procederá de productores oficialmente autorizados, obtenido por un método de enraizamiento bajo nebulización, con un buen sistema radicular, formado por un sólo eje con altura de alrededor de 1 m. y una edad comprendida entre 1 y 1,5 años. Las plantas estarán exentas de ataques de ácaros, cóccidos, euzophera, glifodes, repilo, meloidogyne, verticilosis, tuberculosis y virosis.</p> <p>El <u>marco de plantación</u> dejará un espacio libre como mínimo de 7 a 8 mts. entre las filas de árboles, y la distancia entre árboles será la necesaria para alcanzar las densidades recomendadas sin sobrepasar 300 pies / Ha.</p>	<p>Desinfección de suelos por métodos químicos.</p>	<p>Densidades de plantación entre 200 - 300 pies/ha.</p> <p>Utilizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En suelos muy calizos con riesgo de clorosis férrica: las variedades tolerantes: "Nevacillo negro" y "Cornicabra". - y/o patrones tolerantes: "Hojiblanca", "Cornicabra" y "Nevacillo negro". - En suelos salinos las variedades tolerantes: "Picual" y "Lechin de Sevilla". - Variedades resistentes a Verticillium (Cuadro nº 1) en plantaciones de riego.

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>Enmiendas y fertilización</p>	<p>Las enmiendas orgánicas y minerales se efectuarán siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. Alcanzar mediante enmiendas calizas un pH mínimo de 6,3.</p> <p>Para la fertilización mineral, las determinaciones analíticas, la interpretación de sus resultados y la estimación de necesidades en función del estado nutricional de la planta (Cuadro nº 2) y del nivel de fertilidad del suelo se realizará siguiendo los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico, que tienen en cuenta las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.)</p> <p>Los análisis foliares se realizarán con carácter anual para conocer la respuesta de las plantas al Plan de Abonado y corregir las desviaciones que puedan producirse.</p> <p>La toma de muestra de hojas se efectuará en julio y se realizará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> · seleccionar parcelas homogéneas. · muestrear, de cada una, 50 olivos representativos, distribuidos al azar. · tomar, de cada árbol, 4 hojas adultas de brotaciones del crecimiento del año totalmente expandidas y de la mitad inferior del brote (3º o 4º par a partir del ápice). <p>La cantidad total de Nitrógeno aportada por Ha. y año no deberá superar, en secano, 75 kg., en olivar tradicional y 100 kg. en olivar intensivo, y en riego, 120 y 150 Kg. respectivamente.</p> <p>La fertilización tradicional se realizará siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. El nitrógeno se aplicará al suelo en invierno, incorporándolo con una labor, o antes de unas lluvias previsibles.</p> <p>En el caso de fertilización, se seguirán para su programación las Normas Técnicas del Reglamento Genérico, distribuyendo, la cantidad total de fertilizantes a aplicar en la campaña, en partes iguales, en cada uno de los riegos.</p> <p>Las carencias se corregirán sólo en el caso de que los análisis foliares muestren un nivel deficiente (Cuadro nº 2). Los tratamientos mediante pulverización foliar se realizarán siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento Genérico para este tipo de tratamiento.</p>		<p>Alcanzar mediante las correspondientes enmiendas orgánicas un nivel del 1% de materia orgánica en secano y un 2% en regadío.</p> <p>En el caso de carencias, los tratamientos son los siguientes:</p> <p>Nitrógeno: Pulverización foliar de urea al 3-4% empleando un gran volumen de agua.</p> <p>Fósforo: Pulverización foliar de fosfato monoamónico al 2-3%.</p> <p>Potasio: Pulverización foliar de nitrate potásico al 2,5-5% aplicados en primavera-verano y otoño sobre árboles en actividad.</p> <p>Boro: Pulverización foliar de borato sódico al 0,5%, antes de la floración.</p> <p>Hierro: Incorporación al suelo de quelatos (EDHA) del 6% en hierro metal, a razón de 4 Kg / Ha.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>Laboreo</p>	<p>De acuerdo con las Normas Técnicas del Reglamento Genérico las prácticas de <u>conservación del suelo</u> se realizarán en función de la pendiente.</p> <p>El <u>laboreo de conservación</u> se efectuará siguiendo las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. La cubierta vegetal se mantendrá viva desde mediados de otoño a finales de invierno y su manejo se realizará preferentemente por medios químicos en cultivos de secano. La aplicación de herbicidas se realizará según las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. Para este fin, los herbicidas autorizados, teniendo en cuenta su eficacia, selectividad para el olivo y coeficiente de adsorción figuran en el Cuadro nº 3.</p> <p>En el caso de suelos limosos con manifiesta tendencia a la formación de costra poco permeable en su superficie, se limitará la aplicación de técnicas de no laboreo con suelos desnudos. En estos casos se realizará el mínimo laboreo superficial en invierno o al final de verano combinando, para el control de malas hierbas el empleo de herbicidas y estas labores, que se efectuarán empleando aperos de labranza vertical (vibrocultivadores) equipados con mecanismo de control de profundidad. Las condiciones en las que se realicen estas labores serán las establecidas en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p>	<p>La utilización de arado de vertedera y discos y, en general, de aquellos aperos que destruyen la estructura del suelo y propician la formación de "suela de labor".</p> <p>Las labores de primavera.</p>	<p>Dejar los residuos de poda previamente triturados.</p>
<p>Poda</p>	<p>Mantener siempre una alta relación hojalmadera y en base a las disponibilidades de agua en el suelo, mantener un adecuado volumen de copa de la plantación.</p> <p>Mantener la tendencia natural de la variedad. Realizar podas racionales en función del destino de la producción.</p> <p>Realizar la poda durante la parada invernal y haciendo el mínimo de heridas posibles.</p> <p>En árboles jóvenes usar un mastic para favorecer la cicatrización de las heridas y evitar la entrada de enfermedades y los ataques de <u>Euzophera pinguis</u>, que prospera en zonas con reducida afluencia de savia.</p>	<p>En olivar de almazara, podas severas que eliminen mucha hoja y poca madera.</p> <p>Dar lugar a árboles que carguen de madera.</p> <p>Hacer adoptar al árbol formas no naturales de la especie.</p> <p>Podas que abran excesivamente el árbol, dejando las maderas al sol desprovistas de vegetación.</p> <p>Dejar restos de poda a partir del 15 de abril.</p>	<p>Reciclaje de los podadores en cursos de especialización.</p> <p>Quitar madera hasta equilibrar la relación hoja/madera.</p> <p>En olivar de almazara, reequilibrar el árbol dejándolo 2 años sin podar. En olivar de mesa, podas ligeras anuales.</p> <p>Permitir que las brotaciones naturales cubran de nuevo la madera y la protejan.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>Riego</p>	<p>En el caso de plantaciones en riego, las determinaciones analíticas de la calidad del agua de riego y la interpretación de los resultados se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. Los niveles máximos de los parámetros del agua de riego se fijan en:</p> <p>Conductividad (CEw)..... 4 dS/m. RAS..... 9 Boro..... 2,5 p.p.m. Bicarbonato..... 2,5 meq/l.</p> <p>A partir de valores de la CEw de 2,5 dS/m., emplear una fracción de lavado complementaria a la dosis normales de riego.</p> <p>Para la programación de los riegos se seguirán los métodos establecidos en las Normas Técnicas del Reglamento Genérico. En particular, para el método del balance se empleará un coeficiente de cultivo (Kc) de:</p> <p>0,50 en invierno. 0,60 en otoño, primavera y verano.</p> <p>Y el nivel de acostamiento permisible (NAP) del agua disponible se fija en 0,70.</p> <p>Las necesidades reales de agua se establecerán de acuerdo con las Normas Técnicas del Reglamento Genérico.</p>		<p>Utilizar la reserva de agua en el suelo en la programación del riego.</p> <p>Si la dotación de agua no es suficiente, regar toda la superficie con riego deficitario empleando un volumen mínimo de 1.000 m³/Ha. y año en plantaciones tradicionales y de 1.500 en plantaciones intensivas, utilizando el agua en los momentos críticos (floración, endurecimiento del hueso y principios de la maduración).</p> <p>Utilización de goteros autocompensantes con un coeficiente de variación del gasto inferior al 5%.</p>
<p>Control Integrado</p>	<p>La estimación del riesgo en cada parcela se hará mediante seguimientos, al menos semanales, de los niveles poblacionales o de incidencia de cada plaga o enfermedad de acuerdo con la Estrategia de Control Integrado (Cuadro nº 4).</p> <p>La aplicación de medidas directas de control sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales superen los umbrales de intervención establecidos y, siempre, de acuerdo con la decisión del técnico correspondiente.</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las materias activas a utilizar serán exclusivamente las incluidas en el Estrategia de Control Integrado que han sido seleccionadas, entre las autorizadas, de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación toxicológica, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menor problema de resistencias.</p> <p>Debe protegerse la fauna auxiliar, en particular, <i>Scutellista cyanea</i> y <i>Cryosepsis carneae</i>.</p> <p>La maquinaria utilizada en las intervenciones químicas se regulará y dosificará de acuerdo con las Normas Técnicas de Reglamento Genérico.</p>		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>Recolección</p>	<p>Iniciar la recolección en el momento idóneo en función del previsible período de recogida, de modo que la mayor parte de la cosecha se haga en el momento óptimo. En olivar de almazara, empezar la recolección con índice de madurez 3, para que la gran mayoría de la aceitunas se cosechen en índice 4. En olivar de mesa, efectuar la recolección, como máximo, con índice 1 (Cuadro nº 5).</p> <p>En aceituna de mesa, recolección manual ("ordeño") o mecanizada si no produce daño al fruto.</p> <p>Separar los frutos recolectados del árbol de los caídos al suelo.</p> <p>Separar las aceitunas procedentes de las zonas o fincas afectadas por plagas y enfermedades que produzcan alteraciones en los frutos y pérdidas de calidad de los aceites: mosca, aceituna jabonosa, repilo, parlatoria y escolitidos.</p> <p>En el momento de la recolección, se tomarán suficientes muestras para analizar la posible presencia de productos fitosanitarios y se garantizará un contenido en residuos inferior al 50% del Límite Máximo de Residuos (LMR) especificado en la Legislación española.</p> <p>Para la aceituna de mesa, transporte en cajas o contenedores adecuados.</p>	<p>Recolecciones tardías que, además de no permitir producir aceite de calidad, puedan afectar negativamente a la cosecha del año siguiente.</p> <p>Mezclar los frutos recogidos en el suelo de los que se cosechen en el árbol.</p> <p>En olivar de almazara, vareos que rompan ramas y derriben un exceso de brotes, que no deberían ser superiores al 10-15% en peso de la cosecha de frutos. En olivar de mesa, el vareo bajo ninguna circunstancia.</p> <p>Atrojado que empeore la calidad del fruto, en especial si están afectadas de mosca y/o proceden del suelo.</p> <p>Transporte en sacos de plástico.</p>	<p>En olivar de almazara:</p> <ul style="list-style-type: none"> - recolecciones lo más tempranas posibles. - recolectar los frutos caídos al suelo inmediatamente después de producirse su caída. - empleo de vibrador y el ordeño de la recolección.

CUADRO Nº 1**SUSCEPTIBILIDAD DE CULTIVARES DE OLIVO ESPAÑOLES A LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES**

Cultivar	Repilo (1)	Verticilosis (2)	Tuberculosis (1)	Aceitunas jabonosas (3)
Picual	S	E	R	R
Cornicabra	E-S	E	E	S
Hojiblanca	E-S	S	S	M-S
Lechín de Sevilla	R	-	S	R
Lechín de Granada	R	E	S	-
Verdial de Badajoz	M	S	E	-
Verdial de Huévar	E	-	R	R
Picudo	E	E	E	S
Empeltre	S	R	M	S
Arbequina	E	S	M-R	S
Manzanilla de Sevilla	E	S	E-M	S
Gordal Sevillana	M	-	M	E
Oblonga	-	R	-	-
Frantoio	R	R	-	-
Allegra	-	R	-	-

(1) Datos de prospecciones y observaciones de campo.

(2) Resultados de inoculaciones artificiales.

(3) Resultados de inoculaciones artificiales en frutos.

E=Extremadamente susceptible, S=Susceptible, M=Moderadamente susceptible, R=Resistente

CUADRO Nº 2**NIVELES CRÍTICOS DE NUTRIENTES EN HOJAS DE OLIVO RECOGIDAS EN JULIO CON CARÁCTER EXPERIMENTAL**

Elemento	Deficiente	Adecuado	Tóxico
Nitrógeno, N (%)	1.40	1.5-2.0	-
Fósforo, P (%)	0.05	0.1-0.3	-
Potasio, K (%)	0.40	> 0.8	-
Calcio, Ca (%)	0.30	> 1.0	-
Magnesio, Mg (%)	0.08	> 0.1	-
Manganeso, Mn (ppm)	-	> 20.0	-
Cinc, Zn (ppm)	-	> 10.0	-
Cobre, Co (ppm)	-	> 4.0	-
Boro, B (ppm)	14.0	19-150	185.0
Sodio, Na (%)	-	-	> 0.2
Cloro, Cl (%)	-	-	> 0.5

CUADRO N.º 3
MODO DE ACCIÓN, COMPORTAMIENTO EN EL SUELO, FORMA DE EMPLEO Y RECOMENDACION PARA LOS HERBICIDAS

MATERIA ACTIVA	MODO DE ACCIÓN			MOVIMIENTO EN PLANTA	COMPORTAMIENTO EN SUELO		FORMA DE EMPLEO			RECOMENDACIONES DE EMPLEO
	RESIDUAL	CONTACTO	TRANSLOCACION (VIA FLOREMA)		ADSORCION	PERSISTENCIA	TIPO DE HERBICIDAS	Dosis (kg/ha)	ACTIVIDAD HERBICIDA	
STIMAZINA (1)	***	0	0	↑	+++	+++	Preemergencia	2-3	Apropiado	No controla malas hierbas (MH) ya emergidas
TERBUTILAZINA (2)	**	0	*	↑	**	**	Post-temprana	2-3	Se desconoce	Espectro de acción similar a simazina
DIFLUFENICAN (3)	***	*	0	↑	+++	+++	Preemergencia	2-3	Apropiado	Espectro de control de MH complemen- tario al de simazina
DIFLUFENICAN + BARRA	0	***	0	0	++++	0	Postemergencia	0,12+0,18 a 0,40+0,69	No apropiado	La dosificación se hará según tipo y desarrollo de MH. Control totalmente insuficiente de MH perennes
M.C.P.A. (4)	*	0	***	↓	+	+	Postemergencia	0,30 a 2,0	No apropiado	La dosificación se hará según tipo y desarrollo de MH. Emplear sólo las sales de amina o potásico. No controle las MH gramíneas,
FLURAZIFOP	*	0	***	↓	+	+	Postemergencia	0,1 a 0,3	No apropiado	La dosificación se hará según tipo y desarrollo de MH. No controla las MH gramíneas control excelente de MH perennes de hoja ancha.
AMINOTRIAZOL (5)	*	0	***	↑↓	**	+	Postemergencia	1,0 a 2,5	No apropiado	La dosificación se hará según tipo y desarrollo de MH. Acción muy lenta. Mezcla sinérgica con MCPA y Dacron.
GLIFOSATO	0	0	***	↑↓	++++	0	Postemergencia	1,18 a 2,16	No apropiado	Según formulación, y tipo y desarrollo de MH Bajo volumen de agua. Excelente control de MH perennes en especial las gramíneas. La mezcla con MCPA mejora control de MH hoja ancha.
SULFOSATO	0	0	***	↑↓	++++	0	Postemergencia	-	No apropiado	id. id. glifosato.
GLIFOSINATO	0	***	*	0	++++	0	Postemergencia	0,6 a 2,0	No apropiado	Según tipo y desarrollo de las MH
OXIFLUOREN (1)	**	**	0	0	+++	++	Postemergencia	0,1 a 1,0	Apropiado	Según tipo y desarrollo de las MH o según empleo (preemergencia o postemergencia). Mezcla sinérgica con glifosato como herbicida de postemergencia. Muy apropiado en plantaciones jóvenes.
TRIFLOP	***	0	0	0	+++	++	Preemergencia	0,5 a 1,0	Apropiado	Muy apropiado en plantaciones jóvenes. En plantación adulta la mezcla con simazina es recomendable, rebajando la dosis
MORFETALONA	***	0	0	↑	+++	+++	Post-temprana	2,5 a 4,8	Apropiado	Controla bien MH gramíneas perennes. Mezcla con simazina interesante, en especial si se emplea a dosis baja
DIFLUFENICAN (6)	**	**	0	0	+++	++	Postemergencia	6 a 35 g/ha	No apropiado	Emplear bajo volumen de agua. La mezcla comercial con glifosato está muy justificada.

MODO DE ACCIÓN: (0) nula; (*) débil; (**) importante; (***) muy importante; (****) muy importante.
 ADSORCIÓN: (-) débil; (++) moderada; (+++) importante; (++++) muy importante.
 PERSISTENCIA EN SUELO: (0) nulo; (+) semanas; (++) meses; (+++) pocos meses; (****) más de 4 meses
 MOVIMIENTO EN LA PLANTA: (↑) ascendente-sistema; (↓) descendente-floema; (↑↓) ascendente-descendente; (0) sin movimiento en la planta.
 (1) El movimiento en el bulbo húmedo (< 30 cm) es insuficiente.
 (2) En el mercado se encuentra formulado en mezcla con Terbutina. No emplearlas cruzadas con Terbutina.
 (3) Efecto de contacto cuando se hace una aplicación en postemergencia muy temprana, siempre que se añada un mojante.
 (4) Autorizado en olivar en mezcla con Glifosato.
 (5) Autorizado en olivar en mezcla con otros herbicidas (Dacron, MCPA, Simazina, Terbutilazina o Triocianato)

CUADRO N° 4

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

- . El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:
 - . Estación de control (E.C.): 1 por cada zona homogénea no superior a 500 Has.
 - . Unidad muestral primaria (U.M.P.): El árbol
 - . Número de U.M.P.: 20
 - . Periodicidad de las observaciones: Una vez a la semana, como mínimo, durante el período de actividad del parásito.

. La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga/enfermedad se detalla a continuación:

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL			
	METODO VISUAL			OTROS MÉTODOS	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad muestral Secundaria		Variable de densidad				Escala de Valoración	Fauna auxiliar autóctona	Suelta fauna auxiliar	Permitido	
	Elemento	Número por U.M.P.									
<u>Pollilla del Olivo</u> <i>Prays Oleae</i> , <u>Filófaga</u>	Brote	10	% de brotes atacados con formas vivas.	0 = brote no atacado 1 = brote atacado	2 trampas tipo funnel cebadas con Tetradecenal por E.C.	-	-	-	-	-	-
<u>Antófaga</u>	Brote	10	% inflorescencias atacadas con formas vivas. s/Una muestra de 2 inflorescencias/brote.	0 = inflorescencia no atacada. 1 = inflorescencia atacada.	2 trampas tipo funnel cebadas con Tetradecenal por E.C.	> 5 adultos/trampa y día. ≥ 5% inflorescencias atacadas con formas vivas. < 10 inflorescencias/brote. < 20% flores fértiles.	20% de flores abiertas. Inicio de la 3ª edad larvária.	<i>Cryosepta carnea</i>	-	Bacillus thuringiensis	Dimetoato Triclorfón
<u>Carbófaga</u>	Brote	10	% frutos atacados con formas vivas. s/Una muestra de 2 frutos/brote.	0 = fruto no atacado. 1 = fruto atacado.	2 trampas tipo funnel cebadas con Tetradecenal por E.C.	> 30-50% de frutos atacados.	50% de huevos eclosionados.	-	-	Dimetoato Triclorfón	-

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL					
	MÉTODOS VISUAL				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS			
	Unidad muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS			Fauna auxiliar autóctona	Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones	OTROS	
					Elemento	Número por U.M.P.						
Mosca del Olivo <i>Bactrocera oleae</i>	Fruto	Oliver de almazara: - 10 si % de aceituna picada > 10%. - 20 si % de aceituna picada < 10%. Oliver de mesa: 50	% frutos atacados.	0 = fruto no atacado. 1 = fruto atacado.	5 mosqueros Mac Phail cargados con fosfato biarmónico al 4% por E.C. 5 trampas cromotrópicas cebadas con Spiroacetato 80 mg por E.C.	En oliver de almazara: 1ª Aplicación: > 5 adultos/mosquero y día. > 60% de hembras fértiles. Siguiente aplicación: a) con capturas en mosqueros. > 1 adulto/mosquero y día. > 60% de hembras fértiles. > 2-3% de frutos con formas vivas. b) sin capturas en mosqueros. > 3 adultos/trampa y día. > 2-3% de frutos con formas vivas. En oliver de mesa: > 1 adulto/mosquero y día. > 50% de hembras fértiles y/o 1% de aceituna picada con formas vivas.	A partir de la formación del fruto.	-	-	Adulticidas: Dimetoato o Triclorfón en cebos o bandas-cebo. Larvicidas: Dimetoato o Triclorfón en pulverización.	-	Trampero masivo con cebos sexuales u otro tipo de atraente efectivo.

PLAGA ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN		MÉTODOS DE CONTROL				
	MÉTODOS VISUAL					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS		OTROS
	Unidad muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	OTROS MÉTODOS	Fauna auxiliar autóctona			Suelta fauna auxiliar	Permitido	Permitido con restricciones		
						Elemento	Número por U.M.P.					
Repilo <i>Spilocaea oleagina</i>	Brotos	20	% de hojas con manchas de "repilo" visible y/o latente.	0 = hojas sin repilo. 1 = hojas con repilo.	Variedades sensibles: > 1% de hojas con repilo visible y latente. > 1% de hojas con repilo visible.	Final de verano, antes de las primeras lluvias. Después de los fríos de invierno y antes de las lluvias de primavera.	-	-	Oxicloruro de cobre. Oxicloruro de cobre + folpet. Oxicloruro de cobre + zineb + maneb. Oxicloruro de cobre + sulfato. Cuprocálcico + zineb + maneb. Oxicloruro de cobre + zineb. Óxido cuproso. Sulfato cuprocálcico (caldo bordelés). Sulfato cuprocálcico + zineb.	-	Reducción abonado nitrogenado. Poda que favorezca la aireación.	

CUADRO Nº 5
INDICE DE MADUREZ

Clase	Color de la piel
0	Verde intenso.
1	Verde amarillento.
2	Verde con manchas rojizas en menos de la mitad del fruto. Inicio de envero.
3	Rojiza o morada en más de la mitad del fruto. Final de envero.
4	Negra y pulpa blanca.
5	Negra y pulpa morada sin llegar a la mitad de la pulpa.
6	Negra y pulpa morada sin llegar al hueso.
7	Negra y pulpa morada totalmente hasta el hueso.

$$I.M. = \frac{\sum N_i \cdot i}{100}$$

N_i = número de frutos de la clase i .

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Transporte Escolar.

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Transporte para esta provincia:

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue.

Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.

Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Jefe de la Sección de la que depende el Transporte Escolar.

El Jefe del Negociado del que depende el Transporte Escolar, que actuará como Secretario.

Cádiz, 4 de agosto de 1997.- El Delegado, P.O., El Secretario General, Juan Barranco Ramírez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de la Sierra de Gador, tramo desde el Cortijo de la Chanata hasta el Cortijo de la Zarba, en el término de Enix (Almería).

Examinado el expediente de aprobación del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Sierra de Gador» tramo «Cortijo de la Chanata-Cortijo de la Zarba» en el término municipal de Enix (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

HECHOS

1.º La vía pecuaria «Cañada Real de la Sierra de Gador», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de noviembre de 1969.

2.º Por Orden de 26 de marzo de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda el inicio del deslinde de la vía pecuaria citada.

3.º Los trabajos materiales del deslinde previo los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarios se iniciaron el día 15 de octubre de 1996, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos.

4.º Redactada la Proposición de Deslinde del tramo citado de la vía pecuaria «Cañada Real de la Sierra de Gador», ha sido redactada de conformidad con los trámites preceptivos, incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y conlindancias.

5.º Habiéndose sometido la Proposición de Deslinde a exposición pública y notificada personalmente a todos

los interesados, no consta por parte de los mismos alegación contraria al deslinde.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Compete a esta Viceconsejería la resolución de la presente ocupación en virtud del Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, que suprime la Agencia de Medio Ambiente, atribuyendo las competencias y funciones de ésta a la Consejería de Medio Ambiente, entendiéndose asignadas las mismas al Viceconsejero de la citada Consejería.

2.º A la presente Resolución le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Vista la favorable propuesta al deslinde evacuada con fecha 19 de mayo de 1997, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, y a propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente,

HA RESUELTO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Sierra de Gador», en el tramo desde el Cortijo de la Chanata hasta el Cortijo de la Zarba en el término municipal de Enix, provincia de Almería, cuya descripción a continuación se detalla, y a tenor de las coordenadas que se recogen en el Anexo a la presente Resolución.

Descripción del tramo de la vía pecuaria:

«Es un tramo de la vía pecuaria denominada Cañada Real de la Sierra de Gador, comprendido entre el Cortijo de la Chanata hasta el Cortijo de la Zarba, con una anchura de 70 metros y una longitud de 5.020 metros».

«Es inicio del tramo la Balsa de la Chanata que a su vez es el límite de los términos municipales de Instinción, Bentarique, Terque, Enix y Felix; frente al aljibe del mismo nombre».

«Avanzamos por un camino en tierra que es el eje de la vía pecuaria, y a su vez, la divisoria entre los términos de Terque y Enix, dejamos a la izquierda un cultivo de almendros».

«Continúa el camino a media ladera en ascenso a la loma donde se ubica un refugio de Medio Ambiente, en el paraje conocido como la Chanata, y a la izquierda nos encontramos con un pinar».

«Sigue por terreno de monte bajo, llegando a un aglomeramiento rocoso que forma una terraza. En este punto, y por su margen derecha, linda la vía pecuaria con terrenos de don Tomás Vizcaíno».

«Continúa en ascenso hasta llegar al paraje llamado Collado de los Molineros, para seguir por terreno de monte bajo, dejando a la izquierda del camino unos pinos».

«Más adelante desciende el camino por un lugar conocido como Cuesta del Piorno, por terrenos de monte bajo, a su derecha se halla una bifurcación de caminos».

«Avanza por monte bajo, a la izquierda del Camino se divisa la pista forestal, la Torre de la Telefónica y el Cortijo de la Zarba. Más adelante, llegamos al Aljibe del Marqués, próximo al Cerro del Marqués, finalizando este tramo en el Cortijo de la Zarba».

«En el tramo que se deslinda se encuentran dos abrevaderos, denominados, el primero Abrevadero de la Balsa de la Chanata, situado en el paraje conocido como la Chanata, siendo el centro de la balsa el límite de los términos municipales de Instinción, Bentarique, Terque, Enix y Felix, y el otro abrevadero denominado Abrevadero del Aljibe del Marqués, está integrado en la vía pecuaria, próximo al Cerro del Marqués. Es una bóveda de mampostería con boca de entrada de agua por un surco que recoge agua de lluvia y próximo al aljibe existe una charca que sólo tiene agua en temporada lluviosa»

Sevilla, 22 de julio de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 10 DE JULIO DE LA VICE-CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LA SIERRA DE GADOR», TRAMO DESDE EL CORTIJO DE LA CHANATA HASTA EL CORTIJO DE LA ZARBA, EN EL TERMINO DE ENIX (ALMERIA)

COORDENADAS U.T.M. DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL (ENIX)

MOJON	EJE X	EJE Y
M01	527582.57	4085604.59
M2	527630.99	4085599.22
M4	527759.39	4085707.78
M6	527814.77	4085758.55
M8	527980.52	4085812.04
M10	528075.69	4085842.26
M12	528176.77	4085862.67
M14	528446.67	4085921.32
M16	528502.58	4086040.66
M18	528544.61	4086095.36
M20	528690.99	4086080.12
M22	528812.33	4086035.16
M24	528907.04	4085995.40
M26	529156.12	4085894.90
M28	529277.35	4085845.77
M30	529423.24	4085816.84
M32	529570.90	4085790.49
M34	529718.57	4085764.13
M36	529842.97	4085741.92
M38	529997.62	4085737.12
M40	530135.39	4085728.07
M42	530243.44	4085795.79
M44	530350.43	4085843.62
M46	530552.24	4085910.85
M48	530755.23	4085920.06

M50	530924.24	4085946.94
M52	531090.73	4085945.75
M54	531172.88	4085905.46
M56	531278.54	4085882.09
M58	531405.38	4085840.18
M60	531493.23	4085794.86
M62	531716.80	4085700.58
M64	531860.08	4085742.28
M66	532044.06	4085799.66
M66	532086.58	4085792.01
M68	532142.65	4085770.12
M68	532283.13	4085741.07

M59	531523.20	4085858.16
M61	531720.66	4085770.48
M63	531864.19	4085816.78
M65	532039.15	4085869.48
M65	532104.99	4085859.96
M67	532161.27	4085838.00
M67	532291.64	4085811.43

COORDENADAS U.T.M. DEL AMOJONAMIENTO

PROVISIONAL (TERQUE)		
MOJON	EJE X	EJE Y
M1	527596.77	4085661.76
M3	527713.14	4085760.34
M5	527779.85	4085819.23
M7	527958.93	4085878.62
M9	528058.12	4085910.12
M11	528162.81	4085931.27
M13	528402.67	4085975.76
M15	528442.54	4086078.20
M17	528517.91	4086160.06
M19	528706.17	4086149.14
M21	528838.05	4086100.28
M23	528933.69	4086060.14
M25	529182.36	4085959.80
M27	529297.49	4085913.15
M29	529436.20	4085885.64
M31	529583.86	4085859.28
M33	529731.53	4085832.92
M35	529850.24	4085811.73
M37	530001.47	4085807.04
M39	530118.23	4085795.93
M41	530209.94	4085857.49
M43	530325.02	4085908.94
M45	530539.35	4085980.33
M47	530748.12	4085989.80
M48	530919.13	4086017.00
M51	531106.66	4086013.91
M53	531195.87	4085972.06
M55	531297.12	4085949.67
M57	531432.57	4085904.92

COORDENADAS U.T.M. DEL PARTITERMINOS ENTRE ENIX Y TERQUE

MOJON	EJE X	EJE Y
MT1	527669.44	4085676.45
MT2	527736.27	4085734.06
MT3	527797.31	4085788.89
MT4	527875.16	4085814.04
MT5	527969.73	4085845.33
MT6	528066.90	4085876.19
MT7	528169.79	4085896.97
MT8	528310.49	4085925.85
MT9	528424.67	4085948.54
MT10	528472.56	4086059.43
MT11	528527.90	4086127.41
MT12	528696.56	4086114.82
MT13	528825.19	4086067.72
MT14	528920.37	4086027.77
MT15	529169.24	4085927.35
MT16	529267.42	4085879.46
MT17	529429.72	4085851.24
MT18	529846.59	4085776.83
MT19	529999.53	4085772.08
MT20	530128.78	4085761.86
MT2	530226.68	4085826.64
MT22	530337.71	4085876.28
MT23	530545.78	4085945.59
MT24	530751.66	4085954.93
MT25	530921.69	4085981.97
MT26	531098.70	4085979.83
MT27	531184.37	4085938.76
MT28	531287.83	4085915.88
MT29	531418.98	4085827.55
MT30	531508.22	4085826.51
MT31	531718.73	4085735.53
MT32	532041.61	4085834.57
MT33	532095.78	4085825.99
MT34	532151.96	4085804.06

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 857/97-S.3.º, interpuesto por Sociedad Deportiva de Caza Federada Nazarena, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Sociedad Deportiva de Caza Federada Nazarena, recurso contencioso-administrativo núm. 857/97-S.3.º, contra la Orden de 8 de abril de 1997, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra otra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, recaída en el expediente núm. 243/96 de segregación de terrenos del coto privado de caza SE-12.103, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 857/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1771/97-S.2.º, interpuesto por don Miguel Castilla Cabrera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Miguel Castilla Cabrera recurso contencioso-administrativo núm. 1771/97-S.2.º, contra la Orden de 16 de marzo de 1997, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra otra Resolución, de 17 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, recaída en el expediente sancionador núm. 1836/95, instruido por infracción a la normativa de prevención ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1771/97-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 31 de julio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1062/97-S.1.º, interpuesto por don Diego Félix Romero Mantero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Diego Félix Romero Mantero, recurso contencioso-administrativo núm. 1062/97-S.1.º, contra la Orden de 19 de marzo de 1997, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra otra Resolución, de 9 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, recaída en el expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza H-10.785, denominado «Zurita», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1062/97-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 31 de julio de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1039/97-S.3.º, interpuesto por don Jaime Pujol Salinas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Jaime Pujol Salinas recurso contencioso-administrativo núm. 1039/97-S.3.º, contra la Orden de 24 de abril de 1997, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra otra Resolución, de 12 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, recaída en el expediente sancionador M-254/96, instruido por infracción a la normativa Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1039/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada

para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 12 de agosto de 1997.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 927/97-S.3.º, interpuesto por Hermanas Reina Benítez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Hermanas Reina Benítez recurso contencioso-administrativo núm. 927/97-S.3.º, contra la Orden de 7 de mayo de 1997, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra otra Resolución, de 17 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, recaída en el expediente relativo al Plan Técnico de Caza del coto CO-10.500, «Loma de la Higuera», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 927/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 12 de agosto de 1997.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1058/97-S.3.º, interpuesto por don Juan Romero Reina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevi-

lla, se ha interpuesto por don Juan Romero Reina recurso contencioso-administrativo núm. 1058/97-S.3.º, contra la Orden de 3 de abril de 1997, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra otra Resolución, de 18 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, recaída en el expediente sancionador A-7596, instruido por infracción a la normativa de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1058/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 12 de agosto de 1997.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas económicas en materia de asuntos sociales.

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 5 de marzo de 1997) se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales y se establece el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales para la realización de programas y actividades en materia de Zonas con Especial Problemática Social, atención a la Comunidad Gitana Andaluza, Drogodependencias, Grupos con Graves Problemas Sociales, Emigrantes e Inmigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan:

Granada, 10 de julio de 1997.- La Delegada, M.º José Sánchez Rubio.

ZONAS CON ESPECIAL PROBLEMÁTICA SOCIAL.- PRIVADAS.-		
ENTIDAD	FINALIDAD	CUANTIA
A. VV. LAS CRUCES DE ALMANJAYAR	PROGRAMA	700.000 ptas.-
ASOCIACION TOMAS DE VILLANUEVA	PROGRAMA	900.000 ptas.-
ASOCIACION MUJERES AMETA	PROGRAMA	550.000 ptas.-
ASO. SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA	PROGRAMA	4.750.000 ptas.-
ASO. SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA	PROGRAMA	4.200.000 ptas.-
ASO. SOCIOCULTURAL ADULTOS CARTUJA	PROGRAMA	400.000 ptas.-
ASO. VECINOS REY BADIS	PROGRAMA	500.000 ptas.-
ASOCIACION JUVENIL PORTICO	PROGRAMA	500.000 ptas.-
ASO. VECINOS POLIGONO DE CARTUJA	PROGRAMA	125.000 ptas.-
ASO. VECINOS POLIGONO DE CARTUJA	PROGRAMA	200.000 ptas.-
ASO. VECINOS POLIGONO DE CARTUJA	PROGRAMA	325.000 ptas.-
ASOCIACION TERCERA EDAD ARJONA	PROGRAMA	350.000 ptas.-
ASO. PENSIONISTAS Y JUBILADOS CARTUJA	PROGRAMA	1.250.000 ptas.-
ASO. SOCIOCULTURAL ADULTOS JESO	PROGRAMA	550.000 ptas.-
ASOCIACION SOCIOCULTURAL LA PAZ	PROGRAMA	200.000 ptas.-
ASOCIACION SOCIOCULTURAL LA PAZ	PROGRAMA	700.000 ptas.-
ASO. JUVENIL AMIGOS DE RADIO JUVENTUD	PROGRAMA	2.370.000 ptas.-
ASOCIACION LOS PRIMEROS	PROGRAMA	1.600.000 ptas.-
ASO. JUV. AMIGOS ALMANJAYAR Y CARTUJA	PROGRAMA	300.000 ptas.-
ASO. JUV. AMIGOS ALMANJAYAR Y CARTUJA	PROGRAMA	300.000 ptas.-
ASOCIACION JUVENIL PIES NEGROS	PROGRAMA	200.000 ptas.-
ASOCIACION EDUCADORES MARIA DE BORJA	PROGRAMA	2.300.000 ptas.-
ASO. VOLUNTARIOS ANDALUCES (AVA)	MANTENIMIENTO	350.000 ptas.-
ASOCIACION VECINOS REY BADIS	MANTENIMIENTO	200.000 ptas.-
ASO. JUV. AMIGOS ALMANJAYAR Y CARTUJA	MANTENIMIENTO	180.000 ptas.-

GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES.- PUBLICAS.-		
ENTIDAD	FINALIDAD	CUANTIA
AYUNTAMIENTO DE DURCAL	MANTENIMIENTO CENTRO ACOGIDA	3.225.000 ptas.-

INMIGRANTES. PUBLICAS.-		
ENTIDAD	FINALIDAD	CUANTIA
MANCOMUNIDAD ALHAMA - TEMPLE	PROGRAMA	5.800.000 ptas.-

RESOLUCION de 17 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se convoca y regula la concesión de ayudas económicas en materia de asuntos sociales.

Mediante Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 5 de marzo de 1997) se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales relativas

al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Orden citada, se procede dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan.

Granada, 17 de julio de 1997.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

EMIGRANTES TEMPOREROS.- PUBLICAS.-		
ENTIDAD	FINALIDAD	CUANTIA
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA	GUARDERIA TEMPORERA	1.600.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA	GUARDERIA TEMPORERA	1.600.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA	GUARDERIA TEMPORERA	1.600.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	GUARDERIA TEMPORERA	3.000.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE ILLORA	GUARDERIA TEMPORERA	1.500.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE CULLAR	GUARDERIA TEMPORERA	1.600.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS	RESIDENCIA TEMPORERA	3.350.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	GUARDERIA TEMPORERA	1.500.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	GUARDERIA TEMPORERA	1.700.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES	GUARDERIA TEMPORERA	3.850.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE ZUJAR	GUARDERIA TEMPORERA	1.600.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR	GUARDERIA TEMPORERA	3.200.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO-ANEJO LOJILLA	GUARDERIA TEMPORERA	1.200.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	GUARDERIA TEMPORERA	2.000.000 ptas.-
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS ALHAMA-TEMPLE	GUARDERIA TEMPORERA	3.500.000 ptas.-
AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO	GUARDERIA TEMPORERA	1.200.000 ptas.-

ZONAS CON ESPECIAL PROBLEMATICA SOCIAL. PRIVADAS.-		
ENTIDAD	FINALIDAD	CUANTIA
ASOCIACION JUVENIL LOS PRIMEROS	PROGRAMA	1.600.000 ptas.-

DROGODEPENDENCIAS.- PRIVADAS.-		
ENTIDAD	FINALIDAD	CUANTIA
APREX	PROGRAMAS ESPECIALES	1.400.000 ptas.-
ALMORE	PROGRAMAS ESPECIALES	1.100.000 ptas.-
GREXALES	PROGRAMAS ESPECIALES	750.000 ptas.-
GREXALES	PROGRAMAS ESPECIALES	1.000.000 ptas.-
ASOCIACION POR LA VIDA	PROGRAMAS ESPECIALES	1.000.000 ptas.-
NUEVA ILUSION ATANI	PROGRAMAS ESPECIALES	100.000 ptas.- 260.000 ptas.- 296.000 ptas.-
ASOCIACION VOLUNTARIOS ANDALUCES AVA	PROGRAMAS ESPECIALES	300.000 ptas.-
HOGAR 20	PROGRAMAS ESPECIALES	2.931.000 ptas.-
AD HOC	PROGRAMAS ESPECIALES	1.000.000 ptas.-
JOC	PROGRAMAS ESPECIALES	300.000 ptas.-
APAT	PROGRAMAS ESPECIALES	650.000 ptas.-
APAT	PROGRAMAS ESPECIALES	200.000 ptas.-
APAT	PROGRAMAS ESPECIALES	340.000 ptas.-
ASOCIACION LOS PRIMEROS	PROGRAMAS ESPECIALES	800.000 ptas.-
GRANADA SOCIOCULTURAL	PROGRAMAS ESPECIALES	250.000 ptas.-
APAT	PROGRAMAS ESPECIALES	300.000 ptas.-
COMITE CIUDADANO ANTISIDA DE GRANADA	PROGRAMAS ESPECIALES	300.000 ptas.-

ALMORE	PROGRAMA	1.900.000 ptas.-
GREXALES	PROGRAMA	2.400.000 ptas.-
NUEVA ILUSION	PROGRAMA	743.000 ptas.-
FADYS	PROGRAMA	200.000 ptas.-
AD HOC	PROGRAMA	2.500.000 ptas.-
APAT	PROGRAMA	710.000 ptas.-

ARDA	MANTENIMIENTO	1.700.000 ptas.-
------	---------------	------------------

RESOLUCION de 31 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

ción dada por el art. 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza según la redac-

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	CREDITO	PROGRAMA	FINALIDAD	IMPORTE
G.I. JUAN DE LA ROSA	ALGODONALES	48200	22.C.	MANT.	3.000.000
G.I. AMAS DE CASA	CADIZ	48200	22.C.	MANT.	11.500.000
G.I. STA. Mª DE LOS ANGELES	PTO. STA MARIA	48200	22.C.	MANT.	5.000.000
G.I. NTRA. SRA. DEL CARMEN	PTO STA MARIA	48200	22.C.	MANT.	4.700.000
G.I. ALMENARA	SAN ROQUE	48200	22.C.	MANT.	1.200.000
G.I. CANTARANA	VEJER FRA.	48200	22.C.	MANT.	1.300.000
JESUS ABANDONADO	JEREZ	48200	22.C.	MANT.	2.000.000
JESUS ABANDONADO	CADIZ	48200	22.C.	MANT.	2.500.000
RES. T.E. VEDRUNA	PTO. REAL	48200	22.C.	MANT.	4.500.000
RES HOGAR SAN JOSE	ALGECIRAS	48200	22.C.	MANT.	4.000.000
HOGAR NTRA. SRA. CARIDAD	ARCOS FRA.	48200	22.C.	MANT.	4.650.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PTO STA Mª	48200	22.C.	MANT.	1.250.000
RES. ANC.AMOR DE DIOS	ALCALA G.	48200	22.C.	MANT.	1.000.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SAN FERNANDO	48200	22.C.	MANT.	3.650.000
RES. ANC. SAN JOSE	TARIFA	48200	22.C.	MANT.	4.900.000
AYUNT.G.I. LA ATUNARA	LA LINEA	45100	22.C.	MANT.	19.281.500
CASA FAMILIAR EL SANTISIMO	MEDINA	48200	22.C.	MANT.	4.000.000
RES. ANCIANOS SAN JOSE	SAN FERNANDO	48200	22.C.	MANT.	8.000.000
RES. NTRA. SRA.REMEDIOS	UBRIQUE	48200	22.C.	MANT.	2.900.000
RES. SAN MIGUEL	CADIZ	48200	22.C.	MANT.	3.000.000
F.A.C.A.M.	ALGECIRAS	48200	22.C.	PROG.	1.000.000
FED.PROV.ASOC.MIN.FISIC.O.I	LA LINEA	48200	22.C.	MANT.	2.000.000
U.D- UPACE	JEREZ	48200	22.C.	MANT.	2.500.000
FED. PROV.MIN.FISICOS	LA LINEA	48200	22.C.	MANT.	23.500.000
U.D. AUTISTAS	CADIZ	48200	22.C.	MANT.	3.000.000
U.D. NTRA.SRA.CARMEN	BARBATE	48200	22.C.	MANT.	1.500.000
U.D. AFANAS	MEDINA	48200	22.C.	MANT.	500.000
U.D. ASANSULL	LA LINEA	48200	22.C.	MANT.	2.500.000
ASPRODEME R.A.	PTO. REAL	48200	22.C.	MANT.	3.240.000
AFANAS R.A.	PTO STA MARIA	48200	22.C.	MANT.	2.750.000
AFANAS R.A.	SANLUCAR BDA	48200	22.C.	MANT.	2.863.000
UPACE	SAN FERNANDO	48200	22.C.	PROG.	2.300.000

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	CREDITO	PROGRAMA	FINALIDAD	IMPORTE
UPACE	JEREZ	48200	22.C.	MANT.	1.500.000
AFANAS C.O.	VILLAMARTIN	48200	22.C.	MANT.	2.000.000
UPACE	JEREZ	48200	22.C.	PROG.	2.300.000
ASOC.GAD.LARINGEC.	CADIZ	48200	22.C.	PROG.	1.500.000
ASOC. GERASA	CADIZ	48200	22.C.	PROG.	500.000
ASOC.SOR.V.MILAGROS	PTO STA MARIA	48200	22.C.	PROG.	500.000
CASA FAM EL STISIMO	MEDINA SIDONIA	78100	22.C.	EQUIP.	1.000.000
ASOC.PROV.PENS Y JUB.	CADIZ	78100	22.C.	EQUIP.	600.715
RES.ANC. SAN JOSE	SAN FERNANDO	78100	22.C.	EQUIP.	2.669.035
RES. ANC. SAN JOSE	TARIFA	78100	22.C.	REFO.	4.500.000
RES. ANC. SAN JOSE	TARIFA	78100	22.C.	REFO.	4.500.000
ASOC. AMAS DE CASA	CADIZ	78100	22.C.	EQUIP.	1.400.000
FUND. CARLOTA PEREZ	ZAHARA SIERRA	78100	22.C.	REFO.	1.000.000
AYUN. G.INFANTIL	BORNOS	46100	22.C.	MANT.	1.650.000
AYUN. G. INFANTIL	ESPERA	46100	22.C.	MANT.	2.635.000
AYUNT. G.INFANTIL	COTO-BORNOS	46100	22.C.	MANT.	2.000.000
AYUNT. C.DIA T.E.	BARBATE	46100	22.C.	MANT.	1.700.000
AYUNT. G.INFANTIL	BENALUP	46100	22.C.	MANT.	3.500.000
AYUNT. C.DIA T.E.	BORNOS	46100	22.C.	MANT.	500.000
AYUNT. G. INFANTIL	CHIPIONA	46100	22.C.	MANT.	6.876.900
AYUNT. C.DIA T.E.	CONIL FRA	46100	22.C.	MANT.	500.000
AYUNT. G. INFNTIL	EL GASTOR	46100	22.C.	MANT.	2.200.000
AYUNT. C.DIA T.E.	COTO-BORNOS	46100	22.C.	MANT.	500.000

Cádiz, 31 de julio de 1997.- El Delegado, Salvador J. Pagán Fernández.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 723/96, de 3 de junio de 1996, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2.712/1993, seguido a instancia de la Entidad Mercantil Jarquil, S.A., contra resolución de fecha 18.10.93, de la Dirección Gerencia del IASS, desestimatoria de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones de 22.6.93, que desestiman las reclamaciones de intereses devengados por la demora en el pago de certificaciones de las obras correspondientes a la construcción de las Guarderías Infantiles en las localidades de Balerna y Vicar, de Almería, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada ha dictado sentencia con fecha 3 de junio de 1996, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO

«1.º Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael García-Valdecasas Ruiz, en nombre de Jarquil, S.A., contra la resolución de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de fecha 18 de octubre de 1993, desestimatoria de los recursos de reposición interpuestos por la entidad recurrente contra las resoluciones del mismo órgano, de fecha 22 de junio del citado año, por las que se desestimaba la solicitud de abono de los intereses de demora devengados por el retraso en el pago de certificaciones de obras realizadas en las Guarderías Infantiles de la Gargosa de Vicar y de Balerna de El Ejido (Almería), y en consecuencia se anulan los actos impugnados por ser contrarios a Derecho.

2.º Condena a la Administración demandada al pago de la cantidad de 1.275.488 pesetas a la entidad recurrente».

De conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85, de 1 de julio, y 103 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

RESUELVO

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 6 de agosto de 1997.- La Directora Gerente, P.A. (Res. 4.7.97), El adjunto a la Directora Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se adjudican dos becas, como consecuencia de renunciaciones, de Formación de Personal Investigador, convocatoria 1996.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba, según establece la norma 6.4 de la Resolución de 1 de marzo de 1996, por la que se convocan becas de Formación de Personal Investigador, la Junta de Gobierno de esta Universidad ha dispuesto:

Primero. A la vista de las renunciaciones presentadas por doña Rosa Almansa Pérez, a la que se concedió una beca

predoctoral de la Universidad de Córdoba, Macroárea Humanidades, y doña Cristina García-Herrera Blanco, a la que se concedió una beca predoctoral en la Macroárea de Jurídicas y Sociales, se acuerda nombrar a doña Carmen Aguilera Castro, con DNI 30.803.424, en la Macroárea de Humanidades, y a doña Irene Blázquez Rodríguez, con DNI 28.733.459, en la Macroárea de Jurídicas y Sociales. La beca tendrá efectos económicos y administrativos de 1.5.97 a 30.10.97.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

- Una asignación mensual bruta de 103.000 ptas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible a cónyuge e hijos de beneficiarios, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

Córdoba, 30 de julio de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 23 de julio de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se concede la tercera prórroga a los becarios de Formación de Personal Investigador, convocatoria 1994.

Vistas las memorias presentadas por los becarios de Formación de Personal Investigador de esta Universidad, sobre la evaluación del trabajo realizado durante el tercer año de disfrute de beca, de conformidad con lo exigido en la norma 8.b) de la Resolución de 26 de enero de 1994, por la que se convocaron dichas becas, este Rectorado ha dispuesto:

Primero. Prorrogar las becas de Formación de Personal Investigador, con efectos de 1.9.97 a 31.8.98, a los becarios que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

- Una asignación mensual bruta de 98.800 ptas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible a cónyuge e hijos de beneficiarios, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

ANEXO I

- Carpio Dueñas, Juan Bautista. 75.705.279.
- Porras Piedra, Andrés. 34.015.948.
- Montilla Muñoz, M.ª del Carmen. 28.726.404.
- Humanes Martín, Lourdes. 30.793.646.
- Padilla Alba, Herminio Ramón. 24.261.990.
- Quintero Ariza, José Manuel. 31.259.227.
- Cepillo Galvín, Jorge Juan. 32.861.405.
- Porras Alonso, Rafael E. 30.546.491.
- Navarro Roldán, Francisco. 30.524.975.
- Garriguet Mata, José Antonio. 30.792.131.
- Muñoz Juzado, Ana María. 75.706.058.
- Hernández Iñigo, Pilar. 30.536.155.

Córdoba, 23 de julio de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TREINTA
Y OCHO DE MADRID

EDICTO sobre cédula de citación.

Doña Inmaculada Melero Claudio, Magistrado-Juez de Instrucción, titular de este Juzgado núm. 38 de los de Madrid, en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias de J. Faltas 470/97, seguidas en este Juzgado sobre carecer de Seguro Obligatorio, en las que aparece como denunciada Manuela

Molina Martínez, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo, para ante este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, s/n, sexta planta, el próximo día dieciséis de septiembre a las diez treinta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Manuela Molina Martínez, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid a doce de agosto de mil novecientos noventa y siete.- La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 4 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 32/97.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Prestación de servicios de operación de los Centros de Coordinación de Emergencias (CECEM) de la Junta de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta y dos millones (182.000.000) de pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 25 de julio de 1997.

Contratista: Sitel, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento setenta y nueve millones novecientas sesenta y una mil seiscientas (179.961.600) pesetas.

Sevilla, 4 de agosto de 1997.- La Secretaria General Técnica, P.S. (Orden 21.7.97), El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 4/97.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Servidores corporativos del SIRhUS de las Consejerías de Gobernación y Justicia y de Educación y Ciencia y del SAS, de los Servidores Provinciales de las Consejerías de Gobernación y Justicia y de Educación y Ciencia y de licencias de SGBDR para los mismos».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos ochenta y tres millones (483.000.000) de pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 23 de julio de 1997.

Contratista:

Lote 1, lote 2, lote 3: Sun Microsystems, S.A.

Lote 4: Hewlett Packard, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe:

Lote 1: 178.000.000 ptas.

Lote 2: 170.000.000 ptas.

Lote 3: 90.000.000 ptas.

Lote 4: 45.000.000 ptas.

Sevilla, 5 de agosto de 1997.- La Secretaria General Técnica, P.S. (Orden 21.7.97), El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de junio de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente Contrato de Consultoría y Asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
- c) Núm. de expediente: SE-96/02-A.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Hon. Red. Proy. Reh. Ayto. y Edific. Anexo en Estepa.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114, de 3.10.96.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación:
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe estimado: 7.917.116 ptas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.6.97.
 - b) Contratista: José Antonio Carbajal Navarro.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.917.116 ptas.

Sevilla, 25 de junio de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

RESOLUCION de 23 de julio de 1997, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2743/97).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante al forma de subasta, el siguiente Contrato de Obra:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Obras Hidráulicas.
 - c) Núm. de expediente: A5.341.823/2111.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consorcio «Plan Ecija». Cerramiento de Malla. Tramo: Monte Palacio-Puebla de Cazalla. Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 311.222.200 ptas.
- 5. Garantías.
 - a) Provisional: 6.224.444 ptas.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Obras Hidráulicas.
 - b) Domicilio: República Argentina, 43.
 - c) Localidad: 41011 Sevilla.
 - d) Teléfono: (95)455.49.05.
 - e) Telefax: (95)455.49.56.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.
- 8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: El día 1.10.97 a las 13 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 2.º Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
 - c) Localidad: 41071 Sevilla.
 - d) Fecha: El día 13 de octubre de 1997.
 - e) Hora: 11 horas.
- 10. Otras informaciones.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de julio de 1997.- El Director General, Julián Díaz Ortega.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2744/97).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Ordenación Administrativa. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.C. 2032/97.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Modelaje Centralizado, modelos P.10 y P.14 (2032-97.BOJ).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División por lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
- 3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Dieciséis millones novecientos noventa mil pesetas (16.990.000 ptas.).
- 5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b), Subdirección de Ordenación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18.

c) Localidad y código postal: 41071 Sevilla.

e) Teléfono: 95/450.66.66.

f) Telefax: 95/450.66.77.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta de los Servicios Centrales, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de julio de 1997.- La Directora Gerente, P.S. (Decreto 317/96, de 2.7), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 30 julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: P.N. 22007/96/A.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina (A2200796.HPM).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 9.550.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.6.97.

b) Contratista: Hewlett Packard Española, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.386.944 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 30 de julio de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia, mediante procedimiento de urgencia, a concurso público abierto la contratación de los servicios que se citan. (PD. 2745/97).

Esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar a concurso público abierto, mediante procedimiento de urgencia, los servicios de cocina-comedor y limpieza de la Residencia Escolar de Enseñanzas Medias de esta capital (antiguo CEI), con las características que se indican:

Servicio de Cocina-Comedor:

- Presupuesto máximo de licitación: 57.000.000 ptas.
- Garantía provisional: 1.140.000 ptas.

Servicio de Limpieza:

- Presupuesto máximo de licitación: 9.500.000 ptas.
- Garantía provisional: 190.000 ptas.

La contratación de los servicios objeto de este concurso comprenderá el período de tiempo que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que junto con los de Prescripciones Técnicas, se encuentran a disposición de los empresarios interesados en el Negociado de Servicios Complementarios de esta Delegación Provincial, sita en la planta 8.ª del edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora, s/n. Siendo su teléfono de contacto el 213.47.17 y su fax el 213.47.31.

Los licitadores presentarán dos sobres A y B, conteniendo la documentación que el Pliego de Cláusulas Particulares establece, en el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Planta 0, del referido Edificio de Usos Múltiples, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrán enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio, y ajustándose lo que se determina en el punto 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de presentación de proposiciones finaliza a las 14 horas del decimotercer día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La apertura de las proposiciones económicas se efectuará en acto público en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial, planta 11, del Edificio de Usos Múltiples, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación. Si la fecha de presentación de apertura coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 5 de agosto de 1997.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 8 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2739/97).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Delegación Provincial de Jaén.
Dirección: C/ Martínez Montañés, 8, C.P. 23071.
Tfno.: 953/29.50.81.
Fax: 953/27.54.39.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Restauración y Conservación de la reja de la Capilla de La Limpia Concepción de la Iglesia de San Andrés de Jaén.
 - b) Número de expediente: A97002CA23BC.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.500.000 ptas. (inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: 50.000 ptas.
Definitiva: 100.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Sección de Gestión Económica.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: El contratista acreditará su solvencia en las formas señaladas en el art. 16.1, apartado c), y art. 19, apartado b), de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura de Jaén. (Véase punto 1.)
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Abonos parciales a buena cuenta.
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
 - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 8 de julio de 1997.- El Delegado, Pedro Carmona Ubeda.

RESOLUCION de 8 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2740/97).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Cultura.
Delegación Provincial de Jaén.
Dirección: C/ Martínez Montañés, 8, C.P. 23071.
Tfno.: 953/29.50.81.
Fax: 953/27.54.39.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Conservación y Restauración de la Virgen de la Soledad (Iglesia de la Concepción) e Inmaculada (Iglesia de Sta. M.^a y San Andrés) de Baeza (Jaén).
 - b) Número de expediente: A97001CA23BC.
 - c) Lugar de ejecución: Baeza (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 3.000.000 ptas. (Inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: 60.000 ptas.
Definitiva: 120.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Sección de Gestión Económica.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: El contratista acreditará su solvencia en las formas señaladas en el art. 16.1, apartado c), y art. 19, apartado b), de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura de Jaén. (Véase punto 1.)
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoséptimo día natural después del indicado en 8.a). (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Abonos parciales a buena cuenta.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24, de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 8 de julio de 1997.- El Delegado, Pedro Carmona Ubeda.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de agosto de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas que se citan. (PD. 2755/97).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89 y siguientes y concordantes, en especial el art. 100, del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 26 de marzo de 1991 del IASS, en relación con el Decreto 80/1997, de 4 de marzo, esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales procede a publicar peticiones individuales para el otorgamiento de las concesiones administrativas de dominio público con destino a las actividades de:

1. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de Los Palacios presentada por don Manuel Valverde Soriano.

2. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de Arahal presentadas por don Manuel Martín García y dos más.

3. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de Utrera presentadas por don Juan Cano Magariño y cuatro más.

4. Peluquería de Caballeros del Centro de Día de Mayores Macarena presentada por don José Calderón Pérez.

5. Peluquería de Señoras del Centro de Día de Mayores de Macarena presentada por doña Eulalia Luisa Gallego Durán.

6. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de Villanueva del Río y Minas presentada por don Antonio García Lorente.

7. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de Camas presentada por doña Reyes Santisteban López.

8. Peluquería de Señoras del Centro de Día de Mayores de Gran Plaza presentada por doña M.^ª Dolores Ramírez Baeza.

9. Peluquería del Centro de Día de Mayores de Ecija presentada por doña M.^ª Teresa Alfaro Hidalgo.

10. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de Ecija presentada por don Jorge García Alcázar.

11. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de Lora del Río presentada por doña Encarnación Campos López.

12. Peluquería de Caballeros del Centro de Día de Mayores de Alcalá de Guadaíra presentada por don Juan Carlos Vargas Carrión.

13. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de Alcalá de Guadaíra presentada por doña Herminia García Mañas.

CONDICIONES GENERALES

1. Plazo y lugar de presentación de las peticiones alternativas: Cualquier persona física o jurídica interesada en la mencionada concesión, que no se halle incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratación administrativa, podrá formular petición alternativa por escrito en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

La presentación de peticiones se efectuará preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, sita en Pza. Cristo de Burgos, 31, en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo mencionado, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Documentación a presentar por los interesados: Los interesados deberán dirigir sus peticiones al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, acompañadas de la documentación exigida en la Cláusula Sexta del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen en este tipo de concesiones, incluida en tres sobres cerrados, esto es, en el sobre «A», la referida a la capacidad para licitar y referencias técnicas (básicamente copia compulsada del DNI, declaración responsable de no hallarse incurso en los casos de incapacidad para contratar con la Administración -art. 20 LCAP- y memoria acreditativa de las referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con la materia objeto de la concesión); en segundo término, el sobre «B», contendrá una garantía provisional por importe equivalente al 2% del valor del bien y elementos objeto de la concesión; y, en último lugar, en el sobre «C», la Proposición Económica referida a la lista de precios, según modelo oficial.

3. Los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y demás datos del expediente, así como los importes de la citada garantía, estarán expuestos en la sede de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, en horario de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de peticiones alternativas.

4. Calificación de la documentación: La Mesa de Adjudicación Concesional, al quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, se reunirá y hará público en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, sita en Plaza Cristo de Burgos, núm. 31, Sevilla, el acuerdo en el que se contemplan los defectos materiales observados en la documentación incluida en los sobres «A» y «B», de conformidad con el art. 92 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el art. 59.5.B), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, otorgándose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores subsanen los errores (art. 101 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado).

5. Apertura de proposiciones económicas: La apertura de proposiciones económicas contenidas en los sobres «C», se realizará por la Mesa de Adjudicación Concesional, a las once horas del décimo día hábil, en la Sala de Juntas

de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, sita en C/ Pagés del Corro, núm. 90. Dicho acto será público.

6. Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios a partes iguales.

Sevilla, 4 de agosto de 1997.- El Delegado, P.D. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Luis Sánchez Fernández.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca subasta de obras. (PP. 2664/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 97/31512.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Proyecto de transformación de aulas de informática en laboratorios generales.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Facultad de Biología. Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 87.384.879 ptas.
 5. Garantías. Provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41004.
 - d) Teléfono: 455.10.40.
 - e) Telefax: 455.10.13.
 - f) Fecha límite de obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación: Grupo C completo, categoría E.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General:
 - 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41004.

9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del siguiente al de la finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 10,00 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de julio de 1997.- El Vicerrector de Infraestructuras, Antonio Quijada Jimeno.

RESOLUCION de 31 de julio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2669/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 97/31510.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición equipo informático.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver pliego.
 - c) División por lotes y número: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Facultad de Informática. Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: Treinta días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.500.000 ptas.
 5. Garantías. Provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41004.
 - d) Teléfono: 455.10.40.
 - e) Telefax: 455.10.13.
 - f) Fecha límite de obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General:
 - 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41004.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al octavo día hábil a partir del siguiente al de la finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 11,30 horas.
 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de julio de 1997.- El Vicerrector de Infraestructuras, Antonio Quijada Jimeno.

RESOLUCION de 1 de agosto de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2665/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 97/31124.
2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de material de laboratorio.

- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego.
- c) División por lotes y número: Dos lotes.
- d) Lugar entrega: E.U.I.T.A. Sevilla.
- e) Plazo de entrega: Treinta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote 1: 2.400.000 ptas. Lote 2: 1.995.000 ptas.

- 5. Garantías. Provisional: No se exige.
- 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Universidad de Sevilla.
- b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- c) Localidad y código postal: Sevilla 41004.
- d) Teléfono: 455.10.40.
- e) Telefax: 455.10.13.

f) Fecha límite de obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver pliego.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Ver pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General:

1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al octavo día hábil a partir del siguiente al de la finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 11,30 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de agosto de 1997.- El Vicerrector de Infraestructura, Antonio Quijada Jimeno.

RESOLUCION de 1 de agosto de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2666/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: 97/31145/30958/11889.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de equipos informáticos.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar entrega: E.U.I.T.A. Sevilla.

e) Plazo de entrega: Treinta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.050.000 ptas.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41004.

d) Teléfono: 455.10.40.

e) Telefax: 455.10.13.

f) Fecha límite de obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Ver pliego.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Ver pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General:

1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al octavo día hábil a partir del siguiente al de la finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 11,30 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de agosto de 1997.- El Vicerrector de Infraestructura, Antonio Quijada Jimeno.

RESOLUCION de 1 de agosto de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2667/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: 97/31126/30422/30483.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de equipos informáticos.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar entrega: E.U.I.T.A. Sevilla.

e) Plazo de entrega: Treinta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.488.000 ptas.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41004.

d) Teléfono: 455.10.40.

- e) Telefax: 455.10.13.
- f) Fecha límite de obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Ver pliego.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General:

- 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
- 2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41004.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al octavo día hábil a partir del siguiente al de la finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 11,30 horas.
- 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de agosto de 1997.- El Vicerrector de Infraestructura, Antonio Quijada Jimeno.

RESOLUCION de 1 de agosto de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 2668/97).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 97/31198/31199.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Dotación e instalación de módulos de animales.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver pliego.
 - c) División por lotes y número: Dos lotes.
 - d) Lugar entrega: Sevilla - Animalario de Espartinas.
 - e) Plazo de entrega: Cuarenta días.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - Lote 1: 20.000.000 ptas. Lote 2: 9.000.000 ptas.
- 5. Garantías. Provisional: No se exige.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41004.
 - d) Teléfono: 455.10.40.
 - e) Telefax: 455.10.13.
 - f) Fecha límite de obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista. Ver pliego.
 - 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General:

- 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
- 2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41004.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al octavo día hábil a partir del siguiente al de la finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).
 - e) Hora: 11,30 horas.
- 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de agosto de 1997.- El Vicerrector de Infraestructura, Antonio Quijada Jimeno.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

ANUNCIO de concurso. (PP. 976/97).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.
 - b) Dependencia tramitadora: Negociado de Obras.
 - c) Núm. expediente:
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la concesión de la obra pública de «Aparcamiento Subterráneo para Automóviles de Turismo en la Plaza de Andalucía de Ubeda» y, en concreto, la ejecución de dicha obra de conformidad con el Proyecto Técnico presentado por el adjudicatario, la financiación de la obra de acondicionamiento de los espacios públicos exteriores (la aportación mínima para financiar el Proyecto de Ordenación en Superficie de la citada Plaza será de 65.000.000 pesetas), y posterior explotación de la misma.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Plaza de Andalucía de Ubeda (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución: El que proponga el adjudicatario.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: El que proponga el adjudicatario.
- 5. Garantías: Provisional, del 2% del importe del Presupuesto de Ejecución de la obra propuesto por el adjudicatario en el Anteproyecto y del importe de la aportación ofertada para financiar el Proyecto de Ordenación en Superficie.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).
 - b) Domicilio: Plaza Vázquez de Molina, s/n.
 - c) Localidad y código postal: 23400 Ubeda (Jaén).
 - d) Teléfono: 75.04.40.
 - e) Telefax: 75.07.70.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - 7. Requisitos del contratista.

a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 1 y Categoría c), y Grupo B, Subgrupos 2 y 3 y Categoría c), y Grupo C, todos los Subgrupos y Categoría c).

b) Otros requisitos:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 60 días naturales siguientes al de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

b) Documentación: Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, uno que titularán «Proposición» y otro que titularán «Documentación».

El primero contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo: «Don....., con domicilio en..... calle de....., núm....., con DNI, núm....., expedido en.... a de..... de....., con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o, en su caso, en representación de, según acredita con.....), enterado del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso para la adjudicación del contrato de concesión de la obra pública «Aparcamiento subterráneo para automóviles de turismo en la Plaza de Andalucía de Ubeda, por procedimiento abierto, anunciado en el Boletín Oficial del Estado número.... de fecha....., se compromete a asumir dicha concesión en las siguientes condiciones, con estricta sujeción a dichos Pliegos:

1.º El plazo de concesión de la explotación será de.... años (Máximo 50 años).

2.º La aportación para financiar el Proyecto de Ordenación en Superficie de la Plaza de Andalucía será de... pesetas (Mínimo 65.000.000 pesetas).

3.º Las tarifas para las plazas de usuarios de rotación serán de.... pesetas.

4.º Las tarifas para las plazas de usuarios residentes (Máximo 40% de las plazas y Mínimo 20% de las plazas) serán de... pesetas (Máximo 928.000 pesetas por plaza y hasta finalización de la concesión).

5.º Las facilidades para el abono de las tarifas por los usuarios residentes serán las siguientes...

6.º El plazo de ejecución de las obras será de... (fecha y firma).

El segundo contendrá la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda. NIF y/o CIF.

2. En caso de representación de persona física o jurídica, poder notarial acreditativo de dicha representación, debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o Letrado Consistorial.

3. Documento acreditativo de la calificación empresarial y el documento acreditativo de la clasificación del licitador en el Grupo A, Subgrupo 1 y Categoría c), y en el Grupo B, Subgrupos 2 y 3 y Categoría c), y Grupo C, todos los Subgrupos y Categoría c).

4. Documento acreditativo de la prestación de la garantía provisional.

5. Testimonio judicial o certificación administrativa de la no concurrencia de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 13 de mayo de 1995. La letra e) de dicho artículo se completará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 24 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza. En los supuestos en que no pueda ser expedido por la Autoridad competente el testimonio o certificación exigidos, podrán ser sustituidos por una declaración respon-

sable otorgada ante una Autoridad Administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

6. Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, mediante Certificación actual de la Administración Tributaria acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias, o cartas de pago acreditativas de dichos extremos, referidos a los doce meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de licitación, de conformidad con lo exigido por los arts. 2 y 3 del Decreto 1462/1985, de 3 de julio, y 23 ter del Reglamento General de Contratación del Estado y mediante Certificación actual de la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de estar inscrito o afiliado y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y haber afiliado y dado de alta, en su caso, a los trabajadores a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas u otras deudas con la Seguridad Social. La no inclusión en cualesquiera obligaciones tributarias o de Seguridad Social de entre las referidas se acreditará mediante declaración responsable del licitador, a la que se acompañará certificación negativa del Organismo competente de Hacienda o Seguridad Social.

7. Documentos relativos a la ejecución y explotación de la obra pública, consistentes en:

- Anteproyecto de las obras a realizar con todos los documentos y determinaciones exigidos en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

- Programa y Calendario de Explotación del servicio.

- Tarifas máximas aplicables, descompuestas en sus elementos conformadores.

- Plazo de concesión.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación exigida por la legislación vigente y conforme a dicha legislación, debiendo, en todo caso, estar debidamente traducida al castellano.

Toda la documentación será original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente (autenticada por Notario público o por el organismo expedidor del documento de que se trate).

Cuando licite una Unión de Empresarios, se estará a lo dispuesto en el art. 24 de la LCAP y disposiciones reglamentarias.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de Unión temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una Unión temporal.

c) Lugar de presentación: En el Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), sito en la Plaza Vázquez de Molina, s/n.

d) Plazo de mantenimiento de la oferta:

e) Variantes que se admiten: Ninguna.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

b) Domicilio: Plaza Vázquez de Molina, s/n.

c) Localidad: 23400 Ubeda.

d) Fecha: El vigésimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: Quedan expresamente prohibidas la cesión y subcontratación del contrato y la revisión de precios, y se conviene a riesgo y ventura del contratista.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, al igual que el resto de los gastos.

Ubeda, 21 de marzo de 1997.- El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 1640/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.
 - c) Número de expediente: 1/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de motocicletas de fabricación, equipadas policialmente con destino a la Policía Local.
 - b) Número de unidades a entregar: 11.
 - c) División por lotes y número: Entregas unitarias.
 - d) Lugar entrega: Comandancia de la Policía Local, Avda. de las Delicias, núm. 15, o aquél en que se le indicase, en caso de traslado.
 - e) Plazo de entrega: 1 mes como máximo desde la comunicación al adjudicatario de la adjudicación de la oferta por el órgano de contratación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.045.000 ptas.
 5. Garantías. Provisional: 300.900 ptas.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayto. de Sevilla, Delegación de Seguridad Ciudadana, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico.
 - b) Domicilio: Avda. de las Delicias, núm. 15, Pabellón del Brasil, planta baja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41013.
 - d) Teléfono: 95/461.54.50. Extensión 210.
 - e) Telefax: 95/461.21.12.
 - f) Fecha límite de obtención documentos e información: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.
 7. Requisitos específicos del contratista. La solvencia técnica del contratista podrá acreditarse por alguno de los medios previstos en el art. 18 de la LCAP.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día siguiente de la publicación del anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación exigida.
Sobre núm. 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación.
Sobre núm. 3: Plica económica, atendida a modelo. Todos los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayto. de Sevilla. Registro General.
 - 2.º Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El establecido en el art. 90 de la LCAP.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas (sobres 2 y 3).
 - a) Entidad: Delegación de Seguridad Ciudadana.

b) Domicilio: Avda. de las Delicias, núm. 15, o aquél que se indicare, en caso de traslado.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones; en caso de ser sábado o festivo, el próximo día hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos, Pabellón del Brasil, Avda. de las Delicias, 15.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Sevilla, 9 de mayo de 1997.- El Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana.

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2730/97).

Resolución del Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), por la que se anunció contratación por procedimiento abierto mediante concurso de la prestación de los Servicios Sanitarios al personal funcionario integrado e interino integrado del Ayuntamiento de Lora del Río.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30.7.97, fueron aprobados los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y Facultativas Particulares, para la contratación por procedimiento abierto mediante concurso, de la prestación de los servicios sanitarios al personal funcionario integrado e interino integrado del Ayuntamiento de Lora del Río, aprobándose asimismo el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación del servicio.

Al efecto, se aprueba la apertura de un plazo de presentación de proposiciones treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de entre el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente, se anuncia la exposición al público de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante su publicación en el BOP, durante ocho días hábiles, para que se presenten alegaciones, interrumpiéndose el plazo de licitación en el caso de que se presenten las mismas, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

Primero. Organismo de contratación: Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), Plaza de España, núm. 1, C.P. 41440 Lora del Río (Sevilla).

Segundo. Modalidad de la adjudicación: Concurso mediante procedimiento abierto.

Tercero. Lugar de ejecución, naturaleza, objeto y características del servicio y presupuesto de licitación.

A. Lugar de ejecución: Lora del Río.

B. Naturaleza, objeto y características del servicio: Prestación de los servicios sanitarios al personal funcionario integrado e interino integrado del Ayuntamiento de Lora del Río, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 30.7.97.

C. A modo meramente estimativo y calculado conforme a los precios medios del mercado y sobre 144 asociados, se fija en siete millones setecientos setenta y seis mil pesetas (7.776.000) anuales.

Cuarto. Duración del contrato: La duración del contrato será de cuatro años, contados a partir de la fecha

de la firma del contrato, pudiéndose prorrogarse por períodos anuales, con un máximo de dos años.

Quinto. Servicio al que pueden solicitarse el Pliego y la documentación complementaria: Registro General del Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), Plaza de España, núm. 1, C.P. 41440. Podrá ser solicitado su envío por correo a contrarreembolso.

Sexto. Fecha límite de recepción de las proposiciones, dirección a la cual deben ser remitidas y lengua en la que deben ser redactadas.

A. Fecha de recepción de ofertas: Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la última publicación del anuncio licitatorio de entre el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 13 horas, o enviados por correo dentro del plazo de admisión, en la forma que establece las cláusulas decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B. Dirección a la que deben remitirse: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla). Plaza de España, núm. 1, C.P. 41440.

C. Idioma: Español.

Séptimo. Personas que pueden asistir a la apertura de proposiciones, fecha, hora y lugar en que se celebrará la misma.

A. Personas que pueden asistir a la apertura de proposiciones: Acto público.

B. Fecha, hora y lugar de apertura: Las doce horas del día hábil siguiente al de cumplirse el plazo de presentación de proposiciones (en el caso de ser sábado, se trasladará al lunes siguiente a la misma hora), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), salvo que se hubiere anunciado el envío por correo de alguna proposición y en el plazo indicado no se hubiera recibido, en cuyo caso la apertura de Plicas tendrá lugar a la misma hora del día hábil siguiente al de cumplirse diez días naturales posteriores al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Octavo. Garantías exigidas:

A. Provisional: 2% del Presupuesto del contrato (7.776.000 ptas.).

B. Definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.

Noveno. Criterios de adjudicación del concurso: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Décimo. El procedimiento de concurso abierto se ajustará a lo establecido en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en especial en lo referente a la presentación de proposición, y su contenido así como el modelo de proposición.

Decimoprimer. Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lora del Río, 14 de agosto de 1997.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2737/97).

Resolución del Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), por la que se anuncia contratación por procedimiento abierto mediante concurso de la prestación de los Servicios Complementarios a la gestión de los ingresos municipales

y ventanilla única (opcional) del Ayuntamiento de Lora del Río.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30.7.97, fueron aprobados los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y Facultativas Particulares, para la contratación por procedimiento mediante concurso, de la prestación de los Servicios Complementarios a la gestión de ingresos municipales y ventanilla única (opcional) del Ayuntamiento de Lora del Río, aprobándose asimismo el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación del servicio.

Al efecto, se aprueba la apertura de un plazo de presentación de proposiciones treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio licitatorio en el BOE.

Simultáneamente, se anuncia la exposición al público de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante su publicación en el BOP, durante ocho días hábiles, para que se presenten alegaciones, interrumpiéndose el plazo de licitación en el caso de que se presenten las mismas, remitiéndose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

Primero. Organismo de contratación: Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), Plaza de España, núm. 1, C.P. 41440 Lora del Río (Sevilla).

Segundo. Modalidad de adjudicación: Concurso mediante procedimiento abierto.

Tercero. Lugar de ejecución, naturaleza, objeto y características del servicio y presupuesto de licitación.

A. Lugar de ejecución: Lora del Río.

B. Naturaleza, objeto y características del servicio: Prestación de los servicios complementarios a la gestión de los ingresos municipales y ventanilla única (opcional) del Ayuntamiento de Lora del Río, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 30.7.97.

C. Respecto del presupuesto de licitación se determina de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto. Duración del contrato: La duración del contrato será de cuatro años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, pudiéndose prorrogarse por períodos anuales, con un máximo de dos años.

Quinto. Servicio al que pueden solicitarse el Pliego y la documentación complementaria: Registro General del Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), Plaza de España, núm. 1, C.P. 41440. Podrá ser solicitado su envío por correo a contrarreembolso.

Sexto. Fecha límite de recepción de las proposiciones, dirección a la cual deben ser remitidas y lengua en la que deben ser redactadas.

A. Fecha de recepción de ofertas: Dentro de los treinta días hábiles siguientes a partir de la publicación del anuncio licitatorio en el BOE, en horario de 9,00 h. a 13,00 h., o enviados por correo entro del plazo de admisión, en la forma que establece la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B. Dirección a la que deben remitirse: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla). Plaza de España, núm. 1, C.P. 41440.

C. Idioma: Español.

Séptimo. Personas que pueden asistir a la apertura de proposiciones, fecha, hora y lugar en que se celebrará la misma.

A. Personas que pueden asistir a la apertura de proposiciones: Acto público.

B. Fecha, hora y lugar de apertura: Las 12,00 horas del día hábil siguiente al de cumplirse el plazo de presentación de proposiciones (en el caso de ser sábado, se trasladará al día hábil siguiente a la misma hora), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), salvo que se hubiere anunciado el envío por correo de alguna proposición y en el plazo indicado no se hubiera recibido, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar a la misma hora del día hábil siguiente al de cumplirse diez días naturales posteriores al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Octavo. Garantías exigidas:

A. Provisional: 2% del Presupuesto del contrato. Se fija como garantía provisional una cantidad estimativa de 360.000 ptas.

B. Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

Noveno. Criterios de adjudicación del concurso: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Décimo. El procedimiento de concurso abierto se ajustará a lo establecido en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en especial en lo referente a la presentación de proposición, y su contenido así como el modelo de proposición.

Decimoprimer. Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Lora del Río, 18 de agosto de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO de adjudicación definitiva de diversas licitaciones convocadas para la enajenación de varias parcelas municipales con destino a la construcción de viviendas.

Se hace público, para general conocimiento, que el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 23 de julio de 1997, adjudicó definitivamente las licitaciones públicas que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Números de los expedientes: 85/96 PAT. p.s. 5, 6/97 PAT, 7/97 PAT, 8/97 PAT, 9/97 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compraventa.

b) Descripción del objeto: Enajenación de parcelas municipales con destino a la construcción de viviendas.

I. 85/96 PAT p.s. 5: Parcela 1.1 del PERI-SB-1 venta y renta libre.

II. 6/97 PAT: Manzana I de la UA-PM-4 V.P.O. régimen especial en venta o alquiler.

III. 7/97 PAT: Manzana II de la UA-PM-4 V.P.O. régimen especial en venta o alquiler.

IV. 8/97 PAT: Parcela VI del PERI-SB-2 V.P.O. régimen especial en venta o alquiler.

V. 9/97 PAT: Parte de la UE-1 de la UA-TR-2 V.P.O. régimen especial en venta.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

I. BOJA núm. 58, de 20 de mayo de 1997: Parcela 1.1 del PERI-SB-1.

II. BOJA núm. 52, de 6 de mayo de 1997: Manzanas I y II de la UA-PM-4, parcela VI del PERI-SB-22 y parte de la UE-1 de la UA-TR-2.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma.

I. Expte. 85/96 PAT p.s. 5: Subasta pública.

II. Exptes. 6/97 PAT, 7/97 PAT, 8/97 PAT y 9/97 PAT: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación.

I. Expte. 85/96 PAT p.s. 5: Trescientos siete millones ciento veinticinco mil pesetas (307.125.000 ptas.) más IVA.

II. Expte 6/97 PAT: Veinte millones quinientas cuarenta y cuatro mil quinientas setenta y seis pesetas (20.544.576 ptas.) más IVA.

III. Expte. 7/97 PAT: Veintidós millones ciento veinticuatro mil novecientas veintiocho pesetas (22.124.928 ptas.) más IVA.

IV. Expte. 8/97 PAT: Sesenta y cuatro millones cuatrocientas sesenta y nueve mil veintiocho pesetas (64.469.028 ptas.) más IVA.

V. Expte. 9/97 PAT: Diecinueve millones novecientas setenta y ocho mil seiscientas doce pesetas (19.978.612 ptas.) más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de julio de 1997.

b) Adjudicatario.

I. 85/96 PAT p.s. 5: Grupo de Empresas Pra, S.A.

II. 6/97 PAT: Real Fundación Patronato de la Vivienda.

III. 7/97 PAT: Real Fundación Patronato de la Vivienda.

IV. 8/97 PAT: Don Joaquín Gutiérrez Pérez.

V. 9/97 PAT: Coprisma, Soc. Coop. And.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación.

I. Expte. 85/96 PAT p.s. 5: Cuatrocientos setenta y siete millones setecientas cincuenta mil pesetas (477.750.000 ptas.).

II. Expte. 6/97 PAT: Veintiún millones trescientas sesenta y seis mil trescientas cincuenta y nueve pesetas (21.366.359 ptas.).

III. Expte. 7/97 PAT: Veintitrés millones nueve mil novecientas veinticinco pesetas (23.009.925 ptas.).

IV. Expte. 8/97 PAT: Ciento siete millones pesetas (107.000.000 ptas.).

V. Expte. 9/97 PAT: Veinticuatro millones ochenta y ocho mil seiscientas doce pesetas (24.088.612 ptas.).

Sevilla, 11 de agosto de 1997.- El Gerente, P.A., El Director del Departamento de Administración y Economía, Miguel Villena Cózar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita. (PP. 2154/97).

El Delegado Provincial en Córdoba, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 12.802.
Nombre: Lola.
Mineral: Sección C.
Cuadrículas otorgadas: 59.
Términos municipales: Espiel y Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 10 de junio de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de junio de 1997, de la Comisión Provincial de Vivienda, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de seis viviendas de Promoción Pública en Ibrós (Jaén). (Expte. J-90-01/AS).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 6 viviendas de Promoción Pública en Ibrós (Jaén), construidas al amparo del expediente J-90-01/AS.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en C/ Iglesia, núm. 15, de Ibrós (Jaén).

Y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	Núm. Vvdas.	Sup. útil	Núm. dormitorios
2-D (C)	1	58,69	2
2-D (D)	1	63,68	2
3-D (A)	1	63,06	3
3-D (B)	1	67,11	3
3-D (A)	1	63,06	3
3-D (B)	1	67,11	3

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Ibrós (Jaén), en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares que perciban ingresos ponderados inferiores a 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, con-

forme establece el art. 5 del Decreto 119/92, de 7 de julio.

Jaén 20 de junio de 1997.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 24 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público de uso general de transportes de viajeros por carretera V-2527/JA-235 (EC-JA-034), Coripe-Morón de la Frontera. (PP. 2565/97).

Por Resolución de fecha 2 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, se autorizó la transferencia de la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros por carretera de uso general, entre Coripe y Morón de la Frontera V-2527/JA-235 (EC-JA-034) a favor de la Empresa Transportes Alpe S.L., por la cesión de su anterior titular don Juan Rodríguez Herrera. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 24 de julio de 1997.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº Exp.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
297/96	BEATRIZ VILLALBA GARCIA	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 1ª/97 C.P.V.
299/96	JOSE URIBE CARVAJAL	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 1ª/97 C.P.V.
409/96	ISABEL RODRIGUEZ ARJONA	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 1ª/97 C.P.V.
790/96	ENCARNACION CARMONA PEREZ	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 1ª/97 C.P.V.

<u>Nº Exp.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>	<u>Nº Exp.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
462/96	FRANCISCA RODRIGUEZ MARTIN	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11			Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97
545/96	ANA RODRIGUEZ TORREALDEA	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11	940/95	LOURDES ROMERO VALERA	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97.
586/96	ANA MARIA RAMOS GUERRERO	Citación por la asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11	1086/95	ENCARNACION RUBI GUTIERREZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97
597/96	FRANCISCO ALBA CAMPANA	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11	1133/95	RAFAEL F. SANCHEZ GONZALEZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97.
655/96	ANTONIO LOPEZ RUIZ	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11	1147/95	SANTIAGO RUBINO LIÑAN	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97
801/96	JOSE FERNANDEZ BAYON	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11	1271/95	ANTONIO DOMINGUEZ CABALLERO	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97
851/96	JOSE F. MARTINEZ CONCA	Citación por la asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11	1290/95	JUAN M. MURIEL VICO	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97
858/96	JUANA HEREDIA FERNANDEZ	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11	1307/95	FRANCISCO DE P. LAMAS SEVILLA	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97.
981/96	JUAN AMADOR FERNANDEZ	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11	1412/95	MIGUEL A. GONZALEZ MALDONADO	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97
1035/96	JOSE L. GARCIA MARTIN	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11	1504/95	JUAN CORTES MARTIN	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97.
1081/96	FERNANDO PAREDES CANO	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11	1528/95	ENRIQUE UBEDA REQUENA	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97
1085/96	AMPARO FERNANDEZ SANCHEZ	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11	1567/95	DOLORES CARMONA GONZALEZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97
1149/96	VIRTUDES SANTIAGO GARCIA	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11	1598/95	JOSEFA PEREZ ARCHILLA	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97
1154/96	RAFAEL AMADOR TORRES	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11	38/96	ANGELES HEREDIA FERNANDEZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97.
1231/96	INMACULADA GONZALEZ HEREDIA	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11	44/96	FRANCISCO SAEZ HERNANDEZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97
72/97	JOSEFA HEREDIA HEREDIA	Citación por la Asistente Social. Plazo de 10 días para subsanar el trámite Prog. Solid. Pl.Trinidad,11	220/96	ANTONIO UTRERA AMADOR	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97.
753/95	MARIA SOTO CRISTOBAL	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97.	262/96	MARIA A. PEREGRINA MORALES	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97
804/95	Mª CARMEN RODRIGUEZ HEREDIA	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97			
843/95	ANA B. COLMENERO VARGAS	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97.			
893/95	JOSE A. ROBLEDILLO ROMERO	Resolución dictada por la Delegación Provincial de			

Nº Exp.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTENIDO DEL ACTO
415/96	Mª JESUS FLORIDO TRUJILLO	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97
478/96	ALFONSO L. SANTIAGO MUÑOZ	Resolución dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, por la que se le concede la medida de I.M.S.Comisión 1ª/97
702/96	FRANCISCA FERNANDEZ MUÑOZ	Petición de documentos para completar expediente. Plazo de 10 días para subsanar el trámite. Prog. Sciid. Pl.Trinidad,11
1321/95	ROSARIO CLEBOT MARTINEZ	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1ª/97
1385/95	Mª JESUS VALENZUELA MARTIN	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1ª/97
1586/95	FATIMA T. PORRAS ESTEVEZ	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1ª/97
46/96	MANUEL J. HERNANDEZ GONZALEZ	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1ª/97
311/96	MIGUEL ESQUITINO LOPEZ	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1ª/97
324/96	YOLANDA GAMARRA SANCHEZ	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1ª/97
542/96	EMILIA PEINADO NOGUERA	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1ª/97
1021/96	PATROCINO GOMEZ ROVIRA	Resolución por la que se le comunica el archivo de su Expte. Com. 1ª/97

Granada, 26 de junio de 1997.- La Delegada M.º José Sánchez Rubio.

ACUERDO de 13 de agosto de 1997, para la notificación por anuncios de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de agosto de 1997, del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación mediante anuncios de Resolución a don Francisco Roldán Romero, al resultar en paradero desconocido, al no haber podido ser localizado en el domicilio que figura en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ser desconocido su domicilio o encontrarse en paradero desconocido, podrá comparecer en el plazo de diez días, ante la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta (Jaén), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución dictada en fecha 31 de julio de 1997, en el expediente de protección núm. 76/97, incoado a su hija, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar preadoptivo de la menor M.J.R.H., con las personas seleccionadas por esta Entidad Pública, comunicándole que contra esta Resolución puede interponerse reclamación ante los Juzgados de Primera Instancia de Jaén, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Sevilla, 13 de agosto de 1997.- El Consejero, P.O. (9.7.97), El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre expediente sancionador núm. 2/97.

En el expediente sancionador número 2/97, que se sigue en esta Delegación Provincial contra Leomi, S.L., y don Leopoldo Villargordo Fernández, por presuntas infracciones a la normativa del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, la instructora doña Adelaida Mení Quintero ha dictado la Propuesta de Resolución que a continuación se transcribe: «Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, BOJA núm. 39, por el que se regula la Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales de Andalucía y de la Orden de 29 de febrero de 1996, BOJA núm. 41, de 3 de abril, por el que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el día 28 de abril de 1997 contra Leomi, S.L., y don Leopoldo Villargordo Fernández por los hechos ocurridos en el Centro para mayores "Residencia Jesús Nazareno" de Chiclana, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias:

Primera. Resolución de Inicio de Expediente Sancionador que ante la imposibilidad de notificación personal, se procedió a la comunicación a los implicados al amparo de lo establecido en los arts. 58.2 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. Como medida cautelar se dictó Resolución de Cierre cautelar de la Institución de fecha 6 de mayo de 1997 por el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía; cierre que no se pudo ejecutar por encontrarse en paradero desconocido don Leopoldo Villargordo Fernández, por haber abandonado la finca donde se ubicaba el Centro de mayores, llevándose consigo a los residentes.

Contra las Resoluciones no se han presentado alegaciones por parte del interesado.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Los hechos contravienen el contenido del artículo 33.3 y 33.4 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan la Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales de Andalucía. Los hechos se tipifican como infracciones graves y muy graves, establecidas en el art. 33 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Se propone:

- Por tres infracciones muy graves del art. 33.4 del Decreto 87/1996, la multa equivalente a un año del salario mínimo interprofesional por cada una de ellas.

- Por las ocho faltas graves del art. 33.3 del Decreto 87/1996, la multa de seis meses del salario mínimo interprofesional por cada una de ellas.

- Cinco años de exclusión de las Ayudas Públicas por cada una de las tres faltas muy graves y de tres años por cada una de las faltas graves.

- El cierre permanente del centro por las infracciones muy graves y la inhabilitación definitiva para la prestación de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se inicia un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime oportunos, de conformidad con el art. 19 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y se acuerda trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acuerdo de inicio, acuerdo de cierre cautelar, propuesta de resolución. Cádiz, 28 de junio de 1997. La Instructora, Adelaida Mení Quintero».

Cádiz, 12 de agosto de 1997.- El Delegado, Salvador J. Pagán Fernández.

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2749/97).

Doña María del Pilar Gómez Villalba, Secretaria General del Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla).

Certifico: Que en el punto vigésimo de la sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día treinta de julio de mil novecientos noventa y siete, en extracto dice lo siguiente:

«Punto vigésimo. Aprobación, si procede, de la apertura de un nuevo período de exposición al público del Plan General de Ordenación Urbana.

«Que en base a las alegaciones que fueron admitidas de las realizadas al documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Lora del Río, aprobado inicialmente con fecha de 13 de marzo de 1996, y a los cambios normativos producidos en materia de urbanismo y ordenación del territorio desde esa fecha, se han llevado a cabo modificaciones que significan un cambio sustancial del Plan inicialmente aprobado.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 1/1997, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, procede aprobar por el Ayuntamiento Pleno la apertura de un nuevo período de información pública, previa a la aprobación provisional, durante el período de un mes mediante anuncio en el BOJA, en el BOP y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia».

Sometido a votación este punto, se acordó por unanimidad:

«Primero. De acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que se proceda a la apertura de un nuevo período de información pública, previa a la aprobación provisional.

Segundo. Que el período de información pública será de un mes mediante anuncio en el BOJA, en el BOP y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia».

Y para que conste expido y firmo la presente certificación, que visa el Sr. Alcalde y con la salvedad del art. 206 del ROF, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, en Lora del Río a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete.

Lo que informo para general conocimiento.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de rectificación de otro referido a la publicación de bases que habrán de regir en el procedimiento selectivo a convocar por el Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Guardia de la Policía Local.

Habiéndose detectado la existencia de determinados errores en las bases de referencia, que fueron publicadas en el BOJA núm. 66, de fecha 10 de junio de 1997, mediante el presente se hace pública la subsanación de aquéllos, rectificándose las referidas bases en la forma siguiente:

- En la base 6.1 se añade: «Será Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto».

- En la base octava, y en la redacción de la segunda prueba «Examen médico» de la fase de oposición, donde dice «Anexo III», debe decir: «Anexo II».

- En el apartado 4 de la base octava, la expresión «Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio» se sustituye por «Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio».

- En la base decimosegunda el plazo de toma de posesión de 30 días, queda sustituido por el de un mes.

- En el Anexo I, la redacción de la prueba «fuerza flexora» hombres, queda redactada de la siguiente manera: «Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra, y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas».

Lucena, 12 de agosto de 1997.- El Alcalde, Antonio Ruiz-Canela Evangelista.

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN (JAEN)

ANUNCIO de bases.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso - oposición promoción interna, para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla Funcionarial de esta Corporación, encuadrada en:

- Grupo: D.
- Escala: Administración Especial.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Cabo.
- Edad de jubilación: 65 años.

Está dotada con sueldo, págas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso - oposición promoción interna será necesario:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años en el momento de presentación de instancias y faltarle mas de 10 años para la jubilación.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F.P.1º equivalente o superior.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.
- f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- g) Se podrán presentar aquellos Policías Locales de este Ayuntamiento que cuenten con al menos dos años de servicios en propiedad en dicho Cuerpo, en la fecha en que finalice la presentación de instancias.
- h) Los aspirantes habrán de adjuntar a sus instancias solicitando tomar parte en el concurso - oposición promoción interna la documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

TERCERA.- Funciones.

Ejercerá sus funciones de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley Orgánica del Poder Judicial.

CUARTA.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición promoción interna, deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, y deberán hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el Registro General de esta Secretaría, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen no serán satisfechos cuando se trate de empleados públicos de este Ayuntamiento.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días, para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

SEXTA.- Tribunal calificador.

Estará constituido de acuerdo con la dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

-PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

-VOCALES: * Un Representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
* Un Representante de la Comunidad Autónoma.
* Delegado de Personal.
* Un Representante de la Corporación de Grupo P.P.
* Un Representante de la Corporación del Grupo PSOE.
* Un Representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

-SECRETARIO: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue, que actuara con voz pero sin voto.

El Alcalde podrá designar asesores especialistas para todas o aquellas pruebas de acuerdo con lo previsto en la convocatoria. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección. El Tribunal podrá disponer o requerir un asesor para aquellas materias que considere oportunas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro Vocales, además del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 12,3 del Capítulo II del Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de Administración del Estado, de aplicación supletoria a las Corporaciones Locales.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios del concurso - oposición promoción interna.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo, único para todas las convocatorias.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo se hará pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Al menos quince días antes de celebrarse el primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tribunal, día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los Organos municipales competentes, a los efectos que procediere.

OCTAVA.- Fases del concurso - oposición promoción interna.

Fase de concurso:

Las puntuaciones se otorgarán de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

Titulaciones académicas:

Título de doctor o estudios universitarios de posgrado: 3 puntos.

Licenciatura o escuela técnica superior: 2 puntos.

Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.

Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.

B.U.P., Bachiller Superior o Formación Profesional 2ª: 0,25 puntos.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida, tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

Antigüedad.

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira de los cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos.

Máximo: 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos o fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos.

Máximo: 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas: 0,05 puntos.

Máximo: 15 años.

- Formación.

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán cada 35 horas con: 0,15 puntos.

Las fracciones con: 0,10 puntos.

Por cursos de interés de policía superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos. Las fracciones se valoran con: 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

- Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía: Categoría de oro: 3 puntos; Categoría de Plata: 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos. Máximo: 4 felicitaciones.

La puntuación global de la fase de concurso no puede superar los 2,5 puntos.

Fase de oposición:

Todos los ejercicios serán de carácter eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: PRUEBAS FÍSICAS: Para la realización de las pruebas del aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un Certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

El Tribunal valorará con la calificación de apto o no apto. Los ejercicios se realizarán por el orden en que sean relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Las pruebas físicas consistirán en superar todas las pruebas que aparecen especificadas.

- Carrera de velocidad (80 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

- Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre raya de un metro de larga y 0,5 metros de anchura, marcadas en el suelo paralelas al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando este dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos.

Invaldaciones: levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

PRUEBAS Y MARCAS:

Hombres Pruebas Hasta	Edades							
	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera velocidad (80 m.)	8'0	8'3	8'8	10'1	10'4	10'7	10'10	11'2
Carrera resistencia (1.000 m.)	3'4	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 Kg.)	5,50	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

Mujeres: Pruebas Hasta	Edades							
	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera velocidad (80 m.)	10'	10'5	11'	11'5	12'1	12'5	12'9	13'2
Carrera resistencia (1.000 m.)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	5'15"	5'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 Kg.)	5,50	4,50	4,00	3,35	3,25	3,00	2,50	2,25

Todas y cada una de las pruebas físicas serán eliminatorias, por lo que la no superación de alguna de ellas supondrá no poder seguir efectuando el resto de las pruebas.

SEGUNDO EJERCICIO: EXAMEN MÉDICO.

Los aspirantes deberán someterse a un examen médico, con sujeción al régimen de exclusiones de carácter patológico que aparecen reflejados en el ANEXO III.

El examen se llevará a cabo por el facultativo o facultativos que designe la Alcaldía, que remitirá al Ayuntamiento Certificación acreditativa del resultado del examen médico.

En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de apto o no apto, quedando excluidos de las siguientes pruebas aquellos opositores declarados no aptos.

TERCER EJERCICIO: Prueba psicotécnica encaminada a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial.

CUARTO EJERCICIO: Consistirá en contestar a una batería de preguntas hechas por el Tribunal, extraídas del temario incluido en los Anexos I y II de la convocatoria.

QUINTO EJERCICIO: Redacción de un atestado y desarrollo de un supuesto práctico relacionados con las funciones de Cabo de la Policía Local.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios 1º y 2º se calificarán con Apto o No apto, siendo eliminatorios.

Los ejercicios 3º y 4º se calificarán de 0 a 10 puntos, debiendo obtener como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos para poder aprobar.

La calificación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, entendiéndose como puntuación de la fase de oposición la media de las calificaciones obtenidas en los ejercicios de que consta dicha fase.

DECIMA.- Resolución de empate.

En caso de empate, se realizarán sucesivas rondas de preguntas de cada una de las partes del temario adjunto a la presente convocatoria, hasta que se produzca el desempate, por escrito.

UNDECIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, que no será efectivo hasta que el aspirante supere con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Realizado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario, con la categoría que corresponda. No podrá figurar en dicha relación mayor número de aprobados que el de las plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentará la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el concurso - oposición promoción interna.

DUODECIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del concurso oposición promoción interna.

DECIMOTERCERA.-

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; subsidiariamente, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 19 de diciembre de 1984, aprobado por Real Decreto 2.223/1984, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía y demás legislación concordante.

ANEXO I :

Callejero. Situación de establecimientos públicos y privados. Recursos económicos. Direcciones correctas de tráfico entre distintos puntos de la Ciudad. Fiestas, de Valdepeñas de Jaén.

ANEXO II :

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

Tema 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 5.- Ideas general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes: La Ley y el reglamento.

Tema 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y modificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

Tema 12.- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13.- Organización y funcionamiento de la administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales, materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 17.- Ley de seguridad vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

Tema 19.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 20.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

Tema 21.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

Tema 22.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

Tema 23.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 24.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Estatus. Rol.

Tema 25.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 26.- La sociedad de masas. Características.

Tema 27.- La Ley Orgánica 2/86, de fuerzas y cuerpos de seguridad.

Tema 28.- Ley 1/89, de coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

Tema 29.- Ética policial.

ANEXO III

Cuadro de exclusiones médicas:

1.- **Talla:**

Estatuta mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros para mujeres.

2.- **Obesidad - delgadez:**

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20 % del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cms.} - 100) + (\text{edad}^2)] \times 0,9$$

3.- **Exclusiones definitivas:**

3.1. **Ojo y visión:**

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratoma radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Dismatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. **Oído y audición:**

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversaciones igual o superior a 30 decibelios.

3.3. **Otras exclusiones:**

3.3.1. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de espondiliasis, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo. Úlcera gástrica - duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardi - vascular. Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm./hg. en presión sistólica, y los 90 mm./hg. en presión / diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardi - vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, homeopatía grave, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

ANEXO IV :

PRUEBAS PSICOTÉCNICAS:

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

* **Intelectuales:** Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

* **Aplicadas específicas:** Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media alta.

* **Características de Personalidad:** Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media alta.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superior a la media

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas de Jaén, 15 de julio de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAEN)

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1997, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO POR PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso, por promoción interna entre los Policías de este Ayuntamiento, de una plaza de Cabo de la Policía Local, correspondiente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Cabo de la Policía Local.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Los requisitos que han de reunir los aspirantes referidos, todos ellos, a la fecha en que expira el plazo de presentación de instancias, son:

- a) Ser español/a.
- b) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.
- c) Haber permanecido al menos dos años de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.
- d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- e) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.

TERCERA.- INSTANCIAS.-

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde de la Corporación se presentarán en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, en horas de oficina, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base segunda de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que los aspirantes aportan para el concurso, así como los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los mismos.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, que serán satisfechos en la Depositaria Municipal al presentar la instancia y se acompañará a la misma el justificante correspondiente.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del Art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de la celebración del concurso y la composición del Tribunal Calificador.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un Concejal de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación.
- Un Delegado de Personal Funcionario.

SECRETARIO: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida por la plaza que se convoca.

El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren cuatro Vocales y el Presidente.

Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en las Bases serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrirlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION. CONCURSO.-

Para la calificación y puntuación de los aspirantes, el Tribunal procederá a examinar la documentación ya aportada por aquéllos en las respectivas solicitudes, valorando los méritos aportados y acreditados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y con arreglo al siguiente Baremo:

A.- TITULACIONES ACADÉMICAS:

- Título de doctos o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.
- Licenciatura o escala técnica superior: 2 puntos.
- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.
- Selectividad o acceso a la Universidad: 0'5 puntos.
- B.U.P., Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado: 0'25 puntos.

B.- ANTIGÜEDAD:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira de los cuerpos de Policía Local, 0'15 puntos, máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad en la categoría anterior equivalente, 0'10 puntos, máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0'05 puntos, máximo 15 años.

C.- FORMACION:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0'15 puntos. Las fracciones se valoran con 0'10 puntos.
- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0'10 puntos. Las fracciones se valoran con 0'05 puntos.
- En los cursos en que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.
- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.
- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1'00 punto.

D.- OTROS MERITOS:

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3'00 puntos.

Categoría de plata: 2'00 puntos.

- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento Pleno, cada una 0'25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

SEPTIMA.- PUNTUACION, PROPUESTA DEL TRIBUNAL Y RELACION DE APROBADOS.-

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la Base anterior. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas.

El Tribunal en ningún momento podrá declarar que han aprobado un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

El Tribunal declarará aprobado a aquel aspirantes que obtenga la mayor puntuación y propondrá su nombramiento al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fin de que éste efectúe el nombramiento como funcionario en prácticas.

OCTAVA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificadas, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas por el Sr. Alcalde y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

NOVENA.- CURSO DE CAPACITACION.-

El funcionario en prácticas deberá realizar el curso de capacitación para la categoría de Cabo de la Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública tendrá la condición de funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

La no incorporación a los cursos de capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

DECIMA.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.-

Finalizado el Curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente a que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979 de 5 de Abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso y curso de capacitación.

UNDECIMA.- RECURSOS.-

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DUODECIMA.- NORMATIVA APLICABLE.-

La realización del concurso se regirá por las presentes Bases, y en lo no previsto en ellas, se estará a lo dispuesto en la Ley 1/1.989, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1.992, de 24 de Noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de Enero de 1.993, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y en lo no previsto en la citada legislación, les serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril; Ley 30/84, de 2 de Agosto; Real Decreto 364/1.993, de 10 de Marzo; y Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 9 de julio de 1997.- El Alcalde, Juan Jiménez Requena.

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1997, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICION LIBRE

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público de 1.997, mediante el sistema de oposición libre.

La citada plaza se integra en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, categoría de Policía, Grupo de Titulación D, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo.

SEGUNDA.- Para participar en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Tener una estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

TERCERA.- Las solicitudes para tomar parte en la oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacarrillo y se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el Art. 38 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

A las instancias deberá adjuntarse fotocopias del D.N.I., de los permisos de conducción A2 y B2, de la titulación exigida y documento acreditativo de haber satisfecho, en la Tesorería Municipal, los derechos de examen, que se fijan en 2.000 pesetas.

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde resolverá y publicará la lista de admitidos y excluidos, que dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

QUINTA.- Las pruebas selectivas no comenzarán, como mínimo, hasta transcurrido un mes de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El día y hora del inicio de las pruebas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

SEXTA.- Habrá un Tribunal para calificar las pruebas selectivas, que se compondrá por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

SECRETARIO: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Un Técnico de Educación Física designado por el Alcalde.
- Un Delegado de Personal.
- Un Concejal de cada uno de los Grupos Políticos que integran la Corporación.

Al designar los miembros del Tribunal se nombrarán también los respectivos suplentes, procurando que todos posean titulación igual o superior a la exigida para Policía o grupo de titulación D.

SEPTIMA.- Para las actuaciones del Tribunal se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- 1.- Todos sus miembros tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.
- 2.- Será necesaria la presencia del Presidente y cuatro Vocales para su válida constitución.
- 3.- Los acuerdos se adaptarán por mayoría simple de asistentes, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.
- 4.- Las decisiones o resoluciones del Tribunal serán recurribles de acuerdo con lo establecido en el Art. 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

OCTAVA.- El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- Fase de oposición.
- Curso selectivo de formación y prácticas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios significará la eliminación del mismo del proceso selectivo.

A) FASE DE OPOSICION: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

- a) Examen médico.
- b) Pruebas físicas.
- c) Test psicotécnico.
- d) Prueba de conocimiento o aptitud.

1.- Examen médico.- Los aspirantes deberán someterse a un examen médico, mediante el cual se acredite que los mismos no estén incurso en el Cuadro de Exclusiones Médicas para ingreso en la Policía Local, que se detalla en el Anexo I, y cumplen el requisito de superar la talla mínima exigida. Este reconocimiento se calificará de apto o no apto. Asimismo, y antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, y para poder realizar las pruebas físicas, los aspirantes deberán presentar certificado médico en el que se haga constar que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

2.- Pruebas físicas.- Las pruebas físicas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada uno de ellas tendrá carácter eliminatorio con respecto a la siguiente:

FUERZA FLEXORA (HOMBRES).- Desde la posición de suspensión para con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán las flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos. Se tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones.

FUERZA FLEXORA (MUJERES).- El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES).- Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la

marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos.

Los aspirante tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

SALTO DE LONGITUD.- Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4'5 metros los varones y 3'80 metros las mujeres.

SALTO DE ALTURA.- 1'30 metros para varones y 1'15 metros para mujeres, batiendo con un solo pie según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros).- El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínima: 8'50 segundos para los hombres y 9'50 segundos para las mujeres.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS.- El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos (entre ambos intentos habrá un intervalo de tiempo mínimo de tres horas).

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

3.- Pruebas Psicotécnicas.- Se dirigirán a las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el puesto policial, incluirá la realización de test y entrevista personal realizada por especialista competente.

Se calificará apto y no apto.

4.- Pruebas de conocimiento.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Se dividirá en dos fases:

Primer ejercicio: Teórico, consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo mínimo de dos horas, un tema con arreglo al programa anexo a esta convocatoria. Para ello, el Tribunal propondrá dos temas, extraídos al azar para que el opositor elija uno de ellos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria, en el tiempo mínimo de una hora.

Para la realización de las pruebas, el Tribunal podrá designar los técnicos que estime convenientes para recibir asesoramiento no vinculante.

NOVENA.- La calificación de los ejercicios se hará de la siguiente forma:

- Las pruebas de aptitud física se calificarán de apto o no apto.

No obstante, el Tribunal, teniendo en cuenta la variedad de matices que se producen en la ejecución de las pruebas físicas, procederá a ordenar a los opositores que las superen a los efectos de decidir posibles empates.

- Pruebas de conocimiento: Se calificarán de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal, obteniendo la calificación de cada opositor por media aritmética. Será preciso una media de cinco puntos, como mínimo, para ser aprobado tanto en las pruebas teóricas como en la resolución práctica.

DECIMA.- Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal remitirá el expediente al Alcalde, con la relación de aprobados por orden decreciente de puntuación, para que éste, a su vez, ejecute los actos necesarios para que los mismos acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la presentación de los documentos pertinentes en el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de aprobados, así como para que posteriormente realicen el curso en la Escuela de Seguridad Pública.

El empate de puntuación entre dos o más opositores se decidirá en favor del o de los que aparezcan delante en la relación de aprobados en las pruebas físicas.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios públicos en prácticas quedando anuladas todas sus actuaciones.

UNDECIMA.- Los aspirantes que superen las pruebas selectivas, habrán de superar, además, satisfactoriamente, el curso de formación selectivo, que realizarán en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, conforme a su normativa específica, como requisito imprescindible para el nombramiento y toma de posesión como funcionario de carrera.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública, los aspirantes a Policía tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos inherentes a tal situación.

DUODECIMA.- Finalizado el curso de formación o las prácticas, el Alcalde efectuará el nombramiento de funcionarios de carrera en favor de los que lo hayan superado y los requerirá para que tomen posesión del cargo en el plazo de treinta días, previa prestación de juramento o promesa, en legal forma.

Los que no superen el curso de formación perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera.

DECIMOTERCERA.- La convocatoria de estas pruebas y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. También se publicará un anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las demás publicaciones que procedan se practicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villacarrillo.

DECIMOCUARTA.- Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto por la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril; Ley del Parlamento de Andalucía 1/1.989, de 8 de Mayo; Decreto 189/1.992, de 24 de Noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de Enero de 1.993 por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y Reales Decretos 896/1.991, de 7 de Junio, y 2223/1.984, de 19 de Diciembre, en cuanto sean de aplicación.

A N E X O I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA.

1.- Talla.- Estatura mínima: 1'70 metros para hombres y 1'65 para mujeres.

2.- Obesidad-Delgadez.- Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculando según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left(\text{talle en cms} - 100 \right) \pm \frac{\text{edad}}{4} \times 0.9$$

3.- Exclusiones definitivas:

3.1.- Ojo y visión:

- 3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- 3.1.2.- Queratotomía radial.
- 3.1.3.- Desprendimiento de retina.
- 3.1.4.- Estrabismo.
- 3.1.5.- Hemianopsias.
- 3.1.6.- Discromatopsias.
- 3.1.7.- Cualquier otro proceso que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones:

- 3.3.1.- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
- 3.3.2.- Aparato digestivo: úlcera gástrico-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.3.- Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.5.- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Piel y faneras, psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.- Otros procesos patológicos, diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedad de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, homopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

A N E X O I I

1.- La Constitución Española de 1.978: Estructura y Contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.- Tipología de los entes públicos: Las Administraciones, Central, Autónoma, Local e Institucional.

4.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación, Eficacia y validez de los actos.

10.- Los recursos administrativos: concepto y clases.

11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12.- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14.- Potestades de la Administración Local: Potestad normativa: Reglamento, Ordenanzas, Bando. Competencias de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.- La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.- La Ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.- La sociedad de masas. Características.

21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Villacarrillo, 9 de julio de 1997.- El Alcalde, Juan Jiménez Requena.

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1997, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION EN PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL

1.- OBJETO.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición en promoción interna, de una plaza de Auxiliar de Administración General, encuadrada en la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General, Grupo D.

2.- REQUISITOS.- Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser español/a.

- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados a la Administración Local.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, en cualquiera de sus esferas Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

- Ser funcionario del Ayuntamiento de Villecarriño, en situación de servicio activo y con una antigüedad de las menos de años en plaza del Grupo E.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.- El procedimiento de selección de los aspirantes para promoción interna será el de concurso-oposición. Los distintos méritos alegados en la fase de concurso serán puntuados conforme a lo recogido en la base 9 de esta convocatoria.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio (Art. 74.2 del R.D. 364/1.995).

4.- SOLICITUDES.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legal, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y por cualquier otro medio que se considere conveniente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, que serán satisfechos en la Depositaria Municipal al presentar la instancia y se acompañará a la misma el justificante correspondiente.

5.- ADMISION DE ASPIRANTES.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto, además, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de las

deficiencias que se observen. En dicha resolución se fijarán además el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- Su composición será la siguiente:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.

- Dos Concejales miembros de la Comisión Informativa de Personal, designados por ésta.

- Un Delegado de Personal Funcionario.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, titulares o suplentes indistintamente, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el curso de las distintas pruebas y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas, en todo lo no previsto en estas bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el Art. 29 de la misma Ley.

Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones por concurrencia al mismo y los gastos de traslado en su caso.

7.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La listas de admitidos y excluidos se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se señalará el día, hora y local en que tendrá lugar el primer ejercicio. Una vez iniciados los ejercicios, los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

8.- EJERCICIOS.- Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio, siendo eliminatorios si no se alcanzan los mínimos establecidos, son los siguientes:

PRIMERO.- Consistirá en procesar un texto administrativo, que facilitará el Tribunal, en un ordenador del Ayuntamiento, utilizando el procesador de textos. El tiempo empleado será de 30 minutos y se valorará el grado de exactitud del documento obtenido.

SEGUNDO.- Consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 75 preguntas alternativas a los temas que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

TERCERO.- Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 60 minutos, un tema señalado extraído al azar de entre los que figuran en el anexo a esta convocatoria. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cada uno de los ejercicios será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La calificación total del Concurso-Oposición será la media aritmética de los ejercicios más los puntos obtenidos en la fase de concurso.

9.- VALORACION DE MERITOS.- La puntuación de la fase de concurso será la siguiente:

- Por cada año de servicio: 0'20 puntos o fracción proporcional, hasta un máximo de tres puntos.

- Por tener el grado personal consolidado: 0'20 puntos.

- Cursos de formación, perfeccionamiento y especialización, impartidos por Organismos Oficiales, realizados con una duración inferior a 40 horas lectivas: 0'25 puntos por cada uno.

- Idem con más de 40 horas lectivas: 0'75 puntos por cada uno.

La puntuación máxima por la suma de todos estos conceptos será de 3 puntos.

10.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a la Presidencia de la Corporación, la propuesta del opositor que haya de ser nombrado. El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda, con excepción de las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias obrantes en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación aludida o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su instancia.

El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

11.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

12.- IMPUGNACION DE LAS BASES.- Las presentes bases y sus anexos, son susceptibles de impugnación por los interesados, en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

PARTE PRIMERA.- DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

TEMA 2.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

TEMA 3.- Régimen Local Español. Sus principios constitucionales.

TEMA 4.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 5.- El Presupuesto. Idea general del presupuesto español.

PARTE SEGUNDA.- ADMINISTRACION LOCAL.

TEMA 6.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 7.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

TEMA 8.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 9.- Organización Municipal. Competencias.

TEMA 10.- Otras Entidades Locales.

TEMA 11.- La Ley 30/1.992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMA 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 13.- Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La policía.

TEMA 14.- La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local.

TEMA 15.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social.

TEMA 16.- Procedimiento Administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 17.- Fases del procedimiento administrativo general. Obligación de resolver. Actos presuntos.

TEMA 18.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

TEMA 19.- Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 20.- Los Presupuestos Locales. Régimen Jurídico del gasto público local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 9 de julio de 1997.- El Alcalde, Juan Jiménez Requena.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 20 de junio de 1997, adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria de plazas de Cabos de Policía Local, aprobándose las Bases por las que se han de regir y que se transcriben a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD POR PROMOCION INTERNA CUATRO PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por promoción interna dentro de la plantilla de Policía Local de Marbella y por el procedimiento de concurso-oposición, de cuatro plazas de Cabos de la Policía Local. Las referidas plazas se encuentran encuadradas en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, de la plantilla del Ayuntamiento de Marbella.

A los titulares de las mismas, incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos establecidos en el artículo 173 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como los establecidos en el Reglamento de Policía Local de Marbella aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

2.º Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso de méritos será necesario:

- Ostentar el nombramiento de Policía, de la Policía Local de Marbella, con una antigüedad mínima de dos años de servicio efectivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- Carecer en el expediente personal de inscripción por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
- Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de admisión de instancias.

3.º Instancias y presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes de que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, adjuntando las certificaciones y títulos o fotocopias debidamente compulsadas, en donde acrediten los méritos alegados por los concursantes según la Orden de la Consejería de Gobernación de 29.1.93, BOJA núm. 13 de 6.2.93, y se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose

en el Registro General del Ayuntamiento de Marbella, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Lista de admitidos y fecha de celebración de las pruebas.

Recibidas las instancias, si se apreciara que cualquiera de ellas adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane el mismo, con el apercibimiento de que, de no hacerlo así, se tendrá por no presentada la misma. Una vez terminado el plazo de admisión y subsanados los defectos apreciados, se confeccionará la lista definitiva de admitidos y se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, así como la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba.

5.º Tribunal calificador.

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma, según se determina en el artículo 15 del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Tte. Alcalde-Delegado de Régimen Interior.
- El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.
- El Jefe de Servicio de Personal.
- Un experto designado por la Alcaldía.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

6.º Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso de capacitación.

7.º Baremo del concurso.

Se ajustará a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de enero de 1993, publicada en el BOJA núm. 13, de fecha 6.2.1993.

8.º Fase de Oposición.

Primera prueba: Aptitud física.

Pruebas y marcas según la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que desarrolla el Decreto 186/92.

Segunda prueba: Examen médico.

Al objeto de comprobar que los opositores no padezcan enfermedades o defectos que dificulten o limiten el pleno ejercicio de todas y cada una de las tareas exigidas para el puesto de trabajo al que aspiran, según la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Tercera prueba: Aptitud psicotécnica.

Según establece el Decreto 186/92 de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Cuarta prueba: Conocimientos específicos y ejercicio práctico.

Desarrollándose ambos según lo establecido en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que desarrolla el

Decreto 186/92, específicamente mediante cuestionario de preguntas con respuestas alternativas.

9.º Curso de Capacitación.

Se desarrollará en la forma prevista en la base 12 de esta convocatoria.

10.º Puntuación final.

Una vez obtenida la puntuación final, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios, los nombres de los candidatos que hayan obtenido las plazas. El Tribunal no podrá declarar como aprobados a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar, en el supuesto de que superen el aprobado un número de opositores mayor que el de plazas a cubrir éstas serán cubiertas por las de puntuación más alta.

11.º Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados.

12.º Curso selectivo.

Una vez superado el Concurso-Oposición, los nombrados, pasarán al Curso de Capacitación para Cabos desarrollado por la Escuela de Policía Local de Marbella.

La superación de dicho curso será requisito indispensable para el nombramiento definitivo.

13.º Calificación definitiva.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de la fase de oposición, la de concurso y la que haya alcanzado en el Curso de Capacitación.

14.º Nombramiento.

El Tribunal, finalizadas las pruebas y visto el resultado de las mismas, elevará propuesta definitiva a la Alcaldía-Presidencia para que proceda al nombramiento de los candidatos.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

15.º Toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados tomarán posesión del cargo en la forma y tiempo que se establezca por la Alcaldía-Presidencia.

Marbella, 23 de julio de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS ENTRE FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE UNA PLAZA DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto.

Es objeto de las presentes Bases la regulación de la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso de méritos y al amparo de la movilidad de funcionarios prevista en el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 17.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de la siguiente plaza y características: Número de plazas: 1, Grupo: C, Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Téc-

nicos, Categoría: Técnico Auxiliar Gestión Tributaria, Título exigido: Bachiller Superior o equivalente.

Segunda. Condiciones requeridas de los concursantes.

Para poder participar será necesario reunir las siguientes condiciones:

1. Ser funcionario de carrera de la Administración Local, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure dicha suspensión.

2. Estar ocupando o haber ocupado en propiedad, puesto de trabajo atribuido a funcionario de carrera del Grupo C, al menos durante dos años.

3. Estar en posesión de la titulación requerida.

Tercera. Presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, en los que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que constará el número de Boletín Oficial de la Provincia que contiene estas bases. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte. Las instancias podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38.4 LRJ-PAC. Los derechos de participación que se fijan en quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en caso de ser excluidos del concurso.

Cuarto. Méritos.

Los méritos alegados, se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados al Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte en puestos de trabajo igual al convocado, por cada seis meses o fracción, 1 punto, hasta un máximo de 4,5 puntos.

- Servicios prestados en la Administración Local en otra plaza, por cada año completo, 0,3 puntos, con un máximo de 3 puntos.

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, por cada año completo, 0,2 puntos, con un máximo de 1 punto.

- Por titulaciones superiores a la exigida para la plaza a que se aspire, 1 punto. No se tomarán en consideración más que una.

- Por asistencia a cursillos, jornadas, conferencias, etc., que a juicio del tribunal sean relevantes, en relación con la plaza a proveer: 0,1 punto, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Quinto. Puntuación y propuestas.

Las puntuaciones finales se obtendrán sumando los puntos obtenidos según el apartado cuarto y deberá reflejarse en el Acta que se levantará al efecto. La Comisión sólo podrá valorar los méritos presentados antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo preceptuado en la Base tercera. Al propio tiempo, la Comisión podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados, incluso la posibilidad de convocar a los aspirantes a entrevistas individuales, puramente informativas o explicativas de los méritos alegados, sin que tengan carácter decisorio ni sean objeto de puntuación.

Sexta. Comisión de valoración.

La Comisión de valoración estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- Vocales: Un representante designado por la Consejería de Gobernación. Dos Concejales del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte designados por la Comisión de Gobierno, y un Representante Sindical del Personal Funcionario.

La comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

Séptima. Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, la comisión publicará y remitirá su propuesta a la Alcaldía, para su elevación al Pleno de la Corporación. El concursante propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara la documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. Presentada la documentación se procederá por el Pleno del Ayuntamiento al nombramiento, el nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias.

La Comisión quedará facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en estas Bases.

Décima. Incompatibilidades.

El ejercicio de la función será incompatible con el desempeño de cargos o actividades en los términos establecidos por la Ley.

Decimoprimer. Impugnación.

Estas Bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las Bases podrá presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BOP.

Ayamonte, 18 de julio de 1997.- El Alcalde, Rafael González González.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO, LETRADO COORDINADOR DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS SUPERIORES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PARA 1994

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso libre, de una plaza de Letrado Coordinador del Servicio de Intervención, de la plantilla del personal funcionario, integrante de la Oferta de Empleo del año 1994 y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo A, nivel de C. Destino 26 y C. Específico que consta en la R.P.T. de personal funcionario para 1997 de 696.269 ptas. anuales.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario que los/as solicitantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Presentación de instancias.

A) Contenido.

Las instancias, ajustadas al modelo que se publica en el Anexo, solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Presidente de la Corporación, y en ella los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, acompañadas del justificante de abono de los derechos de examen.

B) Lugar y plazo.

Se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente, si el plazo terminase en día inhábil.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina del artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos.

C) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar para la valoración de los méritos alegados los documentos justificativos que se determinan en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos justificados de forma distinta a la determinada o presentados fuera del plazo de presentación de instancias.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 3.500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta que a nombre del Ilustre Ayuntamiento de Marchena se encuentra abierta en «La Caixa» Caja Ahorros y Pensiones de Barcelona y cuyo número de cliente es 21002624460201000918 y dirección C/ San Pedro núm. 19, de Marchena (Sevilla).

Dichos derechos sólo serán devueltos en caso de no ser admitido/a en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanar posibles errores que, por su propia naturaleza, sean subsanables en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Asimismo, el Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público en la forma señalada con anterioridad a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la comprobación y calificación de los méritos del Concurso.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el artículo 4, apartado e) y f), del Real Decreto 896/91, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma y Suplente.
- El Concejal Delegado de Personal o concejal de la misma en quien delegue.
- El Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Juventud o concejal de la misma en quien delegue.
- El/La funcionario/a encargado/a de la Tesorería Municipal.
- Un funcionario público del Grupo A, a propuesta de la Junta de Personal y designado por el Sr. Alcalde de la Corporación.

Por cada vocal será designado un suplente.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida en la Base Segunda.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y, al menos, dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Desarrollo del concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes en la forma que se describe en la presente Base, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente Baremo:

A) Méritos académicos.

Por la posesión del grado de doctor en derecho, un total de 2 puntos.

Por la superación de oposiciones o de más de dos ejercicios de las mismas, relacionadas con la plaza convocada 1 punto por oposición o más de dos ejercicios, hasta 2 puntos.

Por la realización de cursos, seminarios y jornadas de formación en materias jurídicas, económico-financieras o contables impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, o Institutos Autonómicos de Administración Pública, Administraciones Locales, Universidades, o entidades privadas de reconocido prestigio relacionados con el nivel de la plaza convocada:

- De 8 a 20 horas de duración o de 2 días o menos de duración, 0,25 puntos.

- De 21 a 50 horas de duración o de 3 a 6 días, 0,45 puntos.

- De 51 a 100 horas de duración o de 7 a 14 días, 0,65 puntos.

- Más de 100 horas de duración o de 15 días, 0,85 puntos.

- Por la impartición de más de 90 horas de clases como profesor o tutor de materias jurídicas, se valorará, por acreditar ese mínimo, un total de 0,90 puntos.

En caso de discrepancia en el certificado o título expedido entre número de horas y días, según Baremo, se valorará según las horas que consten.

Los certificados o títulos expedidos que correspondan a partes de un curso mayor serán sumados, aplicándose el Baremo sobre el número de horas total resultante.

No se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos o jornadas con una duración menor a 8 horas.

Los títulos deberán presentarse mediante fotocopia compulsada.

Los cursos, seminarios y jornadas de formación, mediante la presentación de fotocopia compulsada de los títulos o certificados otorgados.

El total de puntos por méritos académicos será hasta un máximo de 11 puntos.

B) Méritos profesionales.

B1. Méritos por conocimientos específicos adquiridos en el desempeño del puesto de trabajo, en Administraciones Públicas o puestos de trabajo de Asesoramiento jurídico-económico en empresas privadas o públicas, cuyo volumen de facturación sea superior a 1.000.000.000 de ptas.

1. Area de Formación y Empleo y Personal:

- Por desarrollo de funciones de dirección o coordinación en programas de formación y empleo; siempre que los servicios se hayan ejercido por un plazo de más de dieciocho meses: 2 puntos.

- Por la participación como asesor jurídico en negociaciones colectivas de personal, y siempre que se haya asesorado en tres o más Convenios o Pactos de Funcionarios: 2 puntos.

- Por el desempeño de funciones de Jefatura de Personal (Administrativo en el caso de las Administraciones Públicas) y siempre que se haya ejercido por un plazo de 3 o más años, un total de: 2 puntos.

2. Area de contratación y asesoramiento jurídico:

- Por el desempeño de puestos que impliquen asesoramiento y confección de expedientes de Contratación Administrativa, con inclusión de Pliegos de Cláusulas Particulares y siempre que se haya ejercido por un plazo de 3 o más años, un total de: 2 puntos.

- Por el ejercicio profesional de la Abogacía, siempre que se haya ejercido por un plazo de más de 1 año y medio, un total de: 3 puntos.

3. Area informática:

Por el conocimiento acreditado de Programas de Contabilización contable, y de aplicaciones de informática de usuario tipo Windows, Dos, Microsoft Office, Works, etc. 2 puntos.

Los méritos alegados en el presente Subapartado B1, epígrafes 1, 2 y 3, deberán acreditarse, obligatoriamente, no siendo valorables en otro caso, en el caso de Administraciones Públicas mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación, con el Vº Bº del Presidente de la Corporación, o funcionario que desarrolle la labor similar de fe pública, en otras Administraciones Públicas. En el caso de la experiencia en empresas privadas, mediante certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración o Director, Gerente o Administrador/es de la empresa, caso de no ser Sociedad Anónima, acompañada de copia compulsada del/de los contrato/s del/de los trabajos certificados. En todos los certificados se hará constar:

El desempeño, participación o conocimiento acreditado por el/la aspirante de las funciones que se alegan como méritos y el plazo de ejercicio de las mismas o, en caso de superar los plazos establecidos en este Subapartado, que han sido desempeñadas durante el plazo máximo o más. En el caso de méritos alegados por ejercicio profesional de la Abogacía, deberán acreditarse mediante certificado del Secretario del Colegio donde esté inscrito, en el que conste la fecha de colegiación y el tiempo que lleva en situación de letrado ejerciente.

La puntuación máxima total que podrá otorgarse en este Subapartado B1 será de 13 puntos.

B2. Méritos por experiencia profesional desarrollada en los puestos de Interventor, Viceinterventor de Entidades Locales, empresas o consorcios públicos o Director-Gerente para el caso de empresas privadas o públicas cuyo volumen de facturación sea superior a 1.000.000.000 de ptas:

1. Por cada mes de Servicio o fracción en el Ayuntamiento de Marchena: 0,20 puntos.

2. Por cada mes de Servicio o fracción en otras Administraciones Públicas, Empresas o Consorcios Públicos y Privados: 0,15 puntos.

Los méritos alegados en cada uno de los epígrafes anteriores, 1 y 2, podrán acumularse; bien por el ejercicio sucesivo, bien por el simultáneo. También podrán baremarse méritos del mismo epígrafe por acumulación de puestos de la experiencia requerida.

Los méritos alegados en el presente Subapartado B2, epígrafes 1 y 2, deberán acreditarse, obligatoriamente, no siendo valorables en otro caso, mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación, con el Vº Bº del Presidente de la Corporación, o funcionario que desarrolle la labor similar de fe pública, en otras Administraciones Públicas.

En el caso de la experiencia en empresas privadas, mediante certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración o Director, Gerente o Administrador/es de la empresa, caso de no ser Sociedad Anónima, acompañada de copia compulsada del/de los contrato/s del/de los trabajos certificados. En todos los certificados se hará constar:

El desempeño, participación o conocimiento acreditado por el/la aspirante de las funciones que se alegan como méritos, y el plazo de ejercicio de las mismas, o en caso de superar los plazos establecidos en este Subapartado, que han sido desempeñadas durante el plazo máximo o más.

La puntuación máxima total que podrá otorgarse en este Subapartado B2 será de 17 puntos.

C) Caso de existir entre algunos/as de los aspirantes empate técnico en la puntuación total final que impida cumplir con lo determinado en el artículo 7.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de julio, y de conformidad con el artículo 4.º, apartado c), párrafo 3.º del mismo, el Tribunal realizará, únicamente a los aspirantes que tengan idéntica mejor puntuación total final, una entrevista curricular en la que se valorará expresamente el conocimiento de los/as aspirantes del puesto de trabajo a desempeñar y se calificará de 0 a 2 puntos.

Octava. Relación de aprobados y presentación de documentos.

Finalizada la valoración de los méritos y su cuantificación, y en su caso, la entrevista curricular, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación el nombre de/de la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total final, en función del Baremo establecido en la Base Séptima y, en su caso, de la entrevista curricular, y elevará, junto con el acta de la última sesión, propuesta de nombramiento como funcionario de carrera al Alcalde-Presidente.

El/La aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de la propuesta de nombramiento o del nombre del/La aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el Concurso, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base Segunda, y que son:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, vigente según Resolución de 5.11.85.
- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, del título de Licenciado en Derecho, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por médico colegiado.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, siendo válida la presentación de la certificación

del organismo o entidad de que depende acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quien, dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en la Base Segunda de la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial, quedando anuladas sus actuaciones.

Novena. Nombramiento y toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde-Presidente nombrará funcionario de carrera al aspirante propuesto por el Tribunal.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

Décima. Impugnación de bases y actos administrativos.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los/as aspirantes que no sean los que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Marchena, 18 de julio de 1997.- El Alcalde, Manuel Ramírez Moraza.

A N E X O

Ilustre Ayuntamiento de Marchena

Solicitud de admisión al concurso libre para cubrir plaza convocada por anuncio BOE de, de Letrado Coordinador del Servicio de Intervención, perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Datos personales:

DNI	Nombre	Apellido 1.º	Apellido 2.º
.....
Fecha nacimiento	Provincia	Nacionalidad	Sexo
.....
Domicilio: C/ o Plaza y número			
.....			
Teléfono (Prefijo)	Municipio	Provincia	
.....	

Formación:

Titulación académica exigida en la convocatoria

 Centro de expedición
 Fecha

Otros títulos académicos oficiales: Centro expedición y Fecha Expedición

.....

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de concurso libre a que se refiere la presente instancia y declara expresamente que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figurarán en la solicitud y demás exigidos.

En a de de 199..

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Marchena.

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE EL MARMOL

ANUNCIO de bases.

Don Manuel Molina Marín, Alcalde-Presidente de la Entidad, hace saber:

La Junta vecinal, en sesión de 3 de Abril del año en curso, ha aprobado las siguientes bases para la provisión, por concurso y 1/2 jornada (media jornada), de una plaza de funcionario de carrera de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico medio en materias medioambientales.-

1ª.- Objeto de la convocatoria.- La provisión, por concurso, en régimen de 1/2 (media jornada), de una plaza, perteneciente al grupo B) de técnico en materias medioambientales, conforme a la oferta de empleo de esta Entidad para 1.997.-

2ª.- Requisitos de los aspirantes a participar en el concurso.-

- a) Ser español o ciudadano de la U.E. capacitado para este proceso.-
- b) Tener cumplidos los 18 años el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, del título o certificado académico que acrediten los estudios facultativos de doctor, licenciado o diplomado universitario en ciencias ambientales, biológicas o geológicas; ingeniero superior o técnico y arquitecto superior o técnico.-
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño del cargo; y
- e) No haber sido separado del servicio a cualquier Administración pública mediante expediente disciplinario, o estar incurso en causa de incapacidad o inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.-

3ª.- Instancias y documentos a presentar.- Las instancias se dirigirán al Sr.

Presidente de la Junta vecinal de la Entidad local menor de El Mármol, c/ Cárcel, núm. 2

El Mármol (Jaén). En las mismas se hará constar que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.- Caso de discapacitado, con certificado médico se acreditará que la minusvalía no le impide el normal desempeño del cargo.- Se ajustará al siguiente modelo:

"D. (nombre y 2 apellidos), provisto del DNI Núm. _____, con domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle o Plaza _____ Núm. de _____, enterado de la convocatoria para la provisión de una plaza, a 1/2 jornada (media jornada), de técnico medio en materia medio ambiental que promueve la Entidad local autónoma de El Mármol, declara que conoce y acepta las bases de aquella y que ha satisfecho los derechos de examen".

Se deberán adjuntar fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten que se cumplen los requisitos mencionados, a excepción de los de los apartados: d) y e), que se acreditarán posteriormente.- Se acreditan los requisitos de los apartados: a, b, y c) de la base anterior con: a) Fotocopia, debidamente compulsada, del DNI o carnet de conducir, y b) fotocopia, compulsada, del título académico, certificado expedido por la Universidad que acredite la carrera universitaria acabada por el interesado o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.-

4ª.- Plazo y forma de presentación de documentos.- Las solicitudes, con los documentos que justifiquen fehacientemente los méritos que se aleguen, además de como se indica en la base anterior, se pueden presentar conforme al procedimiento del art. 38-4 de la ley 30/92, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O. del Estado. Si termina en día inhábil se prorrogará al siguiente hábil.- Las presentadas fuera de plazo y las que provengan de aspirantes que no cumplan los requisitos de la convocatoria, o no hayan satisfecho los derechos de examen, no serán tenidas en consideración.-

5ª.- Derechos de examen.- Se cifran en 2.500 Pts, que previamente los aspirantes habrán de ingresar en la Entidad. Al efecto ésta tiene abierta cuenta en la caja rural de

Jaén, oficina de Canena (Jaén) con la siguiente numeración: 3067.0097. 6-1.02-500062-16.- A la instancia debe acompañarse justificante de haber efectuado el ingreso.

6ª.- Lista de admitidos y excluidos.- El Sr. Presidente por resolución hará pública en el B.O. de la provincia de Jaén la lista de admitidos y excluidos, el plazo para subsanación de errores y los componentes del tribunal calificador, a los efectos legales procedentes.- En el tablero de edictos de la Junta vecinal se hará público el resultado de la calificación del procedimiento de selección y cuanto concerniente al mismo deba hacerse público para general conocimiento.- Si hubiere empate, a los aspirantes que se encuentren en tal circunstancia se les citará personalmente, por escrito, para que concurren a la celebración de las pruebas que lo deshaga.-

7ª.- Procedimiento de selección de los aspirantes.- Se ajustará al siguiente baremo:-

- a) Los títulos de: doctor, licenciado, ingeniero y arquitecto superiores, se valorarán con tres puntos; los restantes que posibilitan participar en este procedimiento con punto y medio.-
- b) Por cada año o fracción superior a 6 meses, de servicios retribuidos en la Admón en Municipios de menos de cinco mil habitantes y tareas administrativas, se otorgará un punto; en otras Entidades locales: 0,75 puntos; en otras Administraciones públicas: 0,50; máximo por este apartado: dos puntos.-
- c) La experiencia en el sistema contable de partida doble en Municipios de menos de cinco mil habitantes se valorará cada año, o fracción superior a seis meses, con un punto; en otros Municipios con 0,5 puntos; máximo por este apartado: 2 puntos.-
- d) La experiencia en la gestión de los módulos de ofimática mediante el programa "alfa 1" se valorará cada año, o fracción superior a 6 meses, en Municipios de menos de cinco mil habitantes, con 0,75 puntos; máximo por este apartado: 1,50 puntos.-
- e) La experiencia en la gestión del padrón municipal de habitantes, acompañada de la intervención en el proceso de renovación del mismo como asesor, coordinador o agente para la recogida de datos padronales, se valorará con un punto.-
- f) La experiencia en tareas administrativas en la gestión del P.E.R. y planes provinciales de obras y servicios, en Municipios de menos de cinco mil habitantes, se valorará con 0,5 puntos.- Se necesita un mínimo de cinco puntos para poder ser propuesto a ocupar la plaza.-

8ª.- Justificación de los méritos alegados y selección del aspirante.-

Los méritos de todos los apartados de la base anterior, excepto el del apartado a)- que se justifica en la forma indicada- se acreditan con certificación de fedatario público de la Admón Local.-

De entre todos los aspirantes, el tribunal calificador propone al órgano competente para efectuar el nombramiento, para que sea nombrado, al aspirante con mayor puntuación. Caso de empate, en día distinto y para deshacerlo, el tribunal propondrá a los que se encuentren en tal situación, la realización de cinco pruebas, cada una valorada con dos puntos, del siguiente tenor:-

- a) Una exposición oral, no superior a diez minutos, sobre incidencia en los ecosistemas de los depósitos, incontrolados y controlados, de basuras y residuos sólidos urbanos degradables y menos degradables.- Se valorará el rigor científico de los conocimientos.-
- b) Determinar, en tres supuestos, la correlación entre artículos del estado presupuestario de ingresos, de los capítulos I a V, ambos inclusive, con cuentas del sistema de contabilidad simplificado, para Municipios de menos de cinco mil habitantes, partida doble, del grupo VII.- Un supuesto afectará a Presupuestos cerrados.-
- c) Idcm. del apartado b) anterior, relativo a gastos, con cuentas del grupo VI. Un supuesto afectará a operaciones no presupuestarias de I.R.P.F. o seguridad social acreedora o de Entidades de provisión de los funcionarios de la Admón. Local.-
- d) Un ejercicio con el programa "alfa 1" sobre bloques, archivos, separación y fusión de líneas, supresión de líneas, bloques, carácter, guarda e impresión de documentos.-
- e) Una redacción, no mayor de 10 folios, ni menor de cinco, por ambas caras, sobre el medio ambiente y el valor de las protecciones que se persiguen con los estudios de impacto, informe y calificación ambiental.- Se valorará el rigor científico, la sistemática y las soluciones que se aporten en la exposición escrita como consecuencia de los planteamiento y premisas manejados.- A la vista del resultado de las pruebas el tribunal hace nueva propuesta de nombramiento.-

9ª.- Tribunal calificador.- Presidente el Sr. Alcalde o Vocal de la Junta vecinal en quien delegue; Secretario el Vocal de la Junta de mayor titulación, con voz; Vocales: un representante de la Comunidad Andaluza y tres Habitados nacionales de igual o superior titulación a la de la plaza de que se trata.- Cuando se dé a conocer a efectos de recusaciones y abstenciones, se nombrarán además de los titulares los suplentes.-

10ª.- Incidencias y recursos.- El tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.- En lo no previsto en las bases se estará a las previsiones de la siguiente normativa: Ley: 7/85; Real Decreto legislativo 781/86; R.D. 896/91 y Real Decreto 364/95.-

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, agotan la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de Granada del Tribunal superior de justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O. del Estado, debiendo comunicar, previamente a esta Entidad, conforme al art. 110-3 de la Ley 30/92, tal designio.-

Contra los actos del tribunal, de trámite, que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá formular recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes, desde que se haya publicado el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.-

Las presentes bases, conforme a los arts. 5 y 6 del R.D. 896/91, se publicarán íntegramente en el BOJA y B.O. de la Provincia de Jaén y tablero de edictos de la Casa Consistorial, y en extracto en el B.O. del Estado.-

Base final.-
 Son funciones a desempeñar por el titular de la plaza: todo lo relacionado con los

expedientes de: Impacto ambiental, informe ambiental y calificación ambiental en que haya de intervenir la Junta vecinal, y la dirección de las tareas de reforestación de bienes de la Entidad, y ordenación del aprovechamiento de sus patrimoniales que tengan la consideración de "dehesas o baldíos".

Gestión de la contabilidad por el sistema de partida doble o el que esté vigente en la Admón. Local.

- Gestión del Padrón de habitantes.-
- Registros de entrada y salida de documentos;
- Gestión del negociado de quintas;
- Gestión documental del servicio de cementerio.-
- Confección de listas cobratorias y padrones de las exacciones que recaude directamente la Junta vecinal;
- Gestión a nivel local de los catastros de rústica y urbana;
- Impresión de actas y resoluciones de la Alcaldía por el sistema de hojas móviles;
- Gestión de nóminas y seguros sociales del personal que trabaje para la Junta vecinal, y desempeñar, en caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Secretaría o de que la Junta vecinal prescinda de habilitado nacional para desempeñarla, las funciones propias de la Secretaría-Intervención circunscritas al ámbito de la Entidad.-
- La cobertura por concurso responde al propósito de selección de persona cuya experiencia en la Administración local la capacite para el desempeño inmediato y sin asesoramiento de las tareas administrativas que demande el normal funcionamiento de la Junta vecinal.; la referencia a Municipios de menos de 5.000 habitantes, a que este núcleo de población solo tiene 312 de derecho.-

Cuando el titular de la plaza consolide grado por tiempos de servicio, conforme a la normativa de aplicación, se le asignará como nivel mínimo a efectos de complemento de destino, el máximo que tenga el administrativo de mayor nivel--grupo inferior C-- del Ayuntamiento matriz de Rus.- Si alguna vez los recursos económicos de la Junta vecinal lo permiten, ésta por mayoría podrá acordar que se sirva esta plaza en régimen de 2/3 de jornada o jornada completa, no antes de dos años desde la cobertura inicial de la misma, percibiendo en dicha proporción el titular los emolumentos básicos y complementarios correspondientes.-

Para 1.997 el sueldo de la plaza es de 64.519 Pts más el 50% del complemento de destino correspondiente al nivel mínimo del intervalo que corresponde al grupo B) .-

El Mármol, 19 de julio de 1997.- El Alcalde, Manuel Molina Marín; Los Vocales, Francisco Moreno Moreno, José Nájera Cartas.

CEP JUAN XXIII-CARTUJA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1987/97).

Centro: CEP Juan XXIII-Cartuja.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Francisco Javier Morillas Valero, expedido el 8 de julio de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 9 de junio de 1997.- El Director, Antonio Jiménez Hermoso.

(Continúa en el fascículo 2 de 7)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, SAL., Ancha, 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, SL., Cruz Conde núm. 19* ● *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, SL., Gondomar, núm. 11*

GRANADA:

- *LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm. 6*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, 6*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, 7*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*
- *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1997**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 11.200 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39, del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63